

# INFORME DE LABORES

Memoria anual 2021

FISCAL GENERAL  
ad ínterin Warner  
Molina Ruiz

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<i>Introducción</i> .....	2
<i>Políticas de persecución penal e instrucciones generales</i> .....	4
<i>Corrupción pública</i> .....	6
<i>Narcotráfico, Delitos Conexos y Delincuencia Organizada</i> .....	10
<i>Ciberdelincuencia</i> .....	12
<i>Legitimación de capitales y persecución patrimonial</i> .....	18
<i>Atención de hechos de violencia en perjuicio de Niños, Niñas y Adolescentes...</i>	21
<i>Atención de víctimas, testigos y demás intervinientes del proceso penal...</i>	24
<i>Asuntos Indígenas</i> .....	25
<i>Acciones civiles resarcitorias en favor de las víctimas</i> .....	27
<i>Casos relacionados con la violencia de género y los delitos sexuales...</i>	28
<i>Asesoría técnica y cooperación internacional</i> .....	29
<i>Delitos Ambientales</i> .....	31
<i>Formación fiscal, actividades académicas y capacitación</i> .....	35
<i>Procesos disciplinarios</i> .....	36
<i>Movimiento general de trabajo en el Ministerio Público</i> .....	37
<i>Cantidad de causas tramitadas por la Fiscalía General</i> .....	46
<i>Otras gestiones jurídicas y administrativas-Despacho de Fiscalía General...</i>	47
<i>Política informativa y comunicación institucional</i> .....	48
<i>Propuestas y planes de acción para el 2022</i> .....	59
<i>Anexo</i> .....	64

## Introducción

Conforme lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 25, inciso i), forma parte de los deberes de quien ocupa el cargo de Fiscal General, presentar ante la Corte Plena "...una memoria anual sobre el trabajo realizado, que incluya las políticas de persecución penal e instrucciones generales establecidas, la previsión de recursos, las propuestas jurídicas y cualquier otro tema que el Fiscal General estime conveniente. Dicha memoria deberá ser presentada por lo menos, un mes antes de la inauguración del año judicial."

En cumplimiento de lo anterior, en el presente documento elaborado por quien actualmente ocupa interinamente el cargo de Fiscal General, procede a someter al conocimiento y consideración de las señoras Magistradas y los señores Magistrados de la Corte Plena, la memoria anual sobre el trabajo realizado en el período comprendido de enero a diciembre de 2021.

Aunque es de conocimiento general, conviene dejar documentado en esta memoria anual, el cambio de jefatura del Ministerio Público, ocurrido al finalizar el primer semestre del 2021.

Como informó a la Corte Suprema de Justicia, el lunes 28 de junio de 2021, la señora Emilia Navas Aparicio, hasta ese momento Fiscal General de la República, anunció su decisión de acogerse a la jubilación, haciendo efectivo su derecho a partir del día siguiente.

En razón de lo anterior, a partir del martes 29 de junio de 2021, el fiscal adjunto Warner Molina Ruiz, quien había sido juramentado el 14 de junio de ese mismo año, como nuevo Fiscal Subrogante del Ministerio Público, debió asumir -sin previo aviso- como Fiscal General interino la Jefatura del Ministerio Público.

Dadas las circunstancias en las que se daba la salida de la señora Navas Aparicio, la nueva Jefatura interina del Ministerio del Público, se fijó dos objetivos específicos: a) mantener en marcha y en pleno funcionamiento la institución, evitando la parálisis institucional; y b) tranquilizar el ambiente laboral interno, y generar confianza a lo externo de la institución.

Al concluir el año de labores del 2021, se puede indicar que el modelo de gestión del Ministerio Público logró mantenerse en términos similares al 2020. A pesar de que, en el 2021 continuaron las restricciones sanitarias, debido a las nuevas variantes del COVID-19, todas las fiscalías y los demás despachos que forman parte de la estructura organizativa del Ministerio Público, lograron mantener los esquemas de trabajo formulados y aprobados durante gestión de la jerarca anterior, sin cambios importantes.

Así, durante esta etapa de transición a cargo del Fiscal General interino (Warner Molina Ruiz), se han cumplido de manera satisfactoria con los esquemas de trabajo habitual y con las medidas extraordinarias, se han llevado a buen término los planes de trabajo especiales, el teletrabajo, la readecuación de horarios, la maximización de la tecnología y otras acciones, lo que ha permitido asegurar el adecuado funcionamiento de la gestión jurídica, administrativa y talento humano a nivel institucional, esenciales desde el punto de vista de la función sustantiva y el servicio público, que el Ministerio Público brinda a las personas usuarias.

Las restricciones sanitarias por la pandemia, no frenaron en el 2021 las acciones conjuntas entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, en el abordaje de casos especiales, relacionados a investigaciones complejas de corrupción pública y crimen organizado (en sus distintas modalidades).

En ese sentido, destacan las labores de la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y Delitos Conexos y la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Corrupción (FAPTA), en seis grandes casos de impacto nacional, los que por su trascendencia acapararon la atención de la opinión pública, provocando reacción en distintos sectores de la sociedad. Dichos procesos penales son los casos: **Turesky, Pancho Villa, Cochinilla, Azteca, Diamante y Amandita**.

De igual forma, destacan las labores realizadas por la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Capitales Emergentes (ahora, denominada Persecución Patrimonial), en la que igualmente se han intervenido casos de gran impacto, como el denominado caso **Fénix**, que puso en evidencia el floreciente imperio económico de un empresario ganadero de Pérez Zeledón, ligado al narcotráfico, cuyo patrimonio incautado, como se detallará más adelante, supera ya los seis millones de colones.

La atención de las causas en rezago, fue igualmente objeto de atención en este año de labores recién concluido. Los datos oficiales de SIGMA, aportados por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF), así lo acreditan.

En cuanto a los casos de interés mediático, relacionados especialmente con procesos vinculados a personas miembros supremos poderes, el Despacho del Fiscal General ha mantenido durante su gestión transitoria, una actitud prudente, especialmente frente a la Prensa procurando por un lado no coartar el derecho de acceso a la información y por otro, no lesionando innecesariamente derechos fundamentales de las personas imputadas o bien poniendo en riesgo los objetivos de las investigaciones.

En el presente informe se hará, no solo un repaso sobre el accionar de las distintas fiscalías y despachos del Ministerio Público, también se brindará información sobre la gestión del circulante, tanto de las fiscalías territoriales como especializadas.

## Políticas de persecución penal e instrucciones generales establecidas en el 2021

En lo que respecta a las políticas de persecución penal e instrucciones generales, en el 2021 se emitieron un total de **21 circulares** por parte de la Fiscalía General de la República. Esto como parte del ejercicio de fijar, desde la Jefatura del Ministerio Público, con la asesoría de las fiscalías rectoras, los criterios necesarios para un mejor ejercicio de la acción penal, estableciéndose así lineamientos e instrucciones generales, para el abordaje y la investigación de los hechos delictivos.

La atención y protección de víctimas de los procesos, especialmente en el contexto de la delincuencia organizada, fue objeto de atención de distintas fiscalías y en especial de la Fiscalía General.

La atención de casos relacionados con poblaciones vulnerables o en condición de vulnerabilidad, continúa siendo parte de un proceso de reflexión y mejoramiento continuo para hacer efectivos los derechos de estas personas usuarias.

De igual forma, se integraron algunas unidades para la persecución específica de determinados fenómenos delictivos, como la persecución patrimonial de bienes de origen ilícito.

De las 21 circulares emitidas durante el 2021, se resalta en orden cronológico por su especial importancia y trascendencia institucional, las siguientes:

**CIRCULAR 01-ADM-2021** – Protocolos de actuación para la atención de víctimas, testigos y otras personas atendidas en la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito. Protocolo de abordaje (programa de atención). Protocolo de abordaje (programa de protección). Ver también Circular 02-ADM-2022.

**CIRCULAR 02-ADM-2021** – Disposiciones generales sobre el abordaje inicial en causas por estafa informática. Se deja sin efecto la circular 18-ADM-2019.

**CIRCULAR 04-ADM-2021** – 1.- Política sobre la persecución patrimonial y aplicación de capitales emergentes. 2.- Reiteración y adición de las circulares 19-ADM-2000 y 14-ADM-2019, sobre el levantamiento del secreto bancario, así como la implementación de buena práctica en procura de la seguridad de la información del proceso penal.

**CIRCULAR 20-ADM-2021** – Funciones asesoras del Consejo Fiscal del Ministerio Público.

**CIRCULAR 21-ADM-2021** – Creación de la Unidad de Persecución Patrimonial.

**CIRCULAR 22-ADM-2021** – Se unifica criterio sobre procedimiento de Justicia Restaurativa. Se dejan sin efecto Circulares 06-ADM-2012, 08-ADM-2012, 12-ADM-2012, 01-ADM-2016 y se reiteran Circulares 31-2006 y 01-ADM-2019.

**CIRCULAR 23-ADM-2021** – Lineamiento Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de delito.

**CIRCULAR 26-ADM-2021** – Coordinación y abordaje del delito de legitimación de capitales con las Fiscalías territoriales, Fiscalías especializadas y Oficinas del OIJ, bajo la función rectora de la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Persecución Penal.

**CIRCULAR 27-ADM-2021** – Principios rectores para el abordaje de causas penales con intervinientes indígenas.

Se puede dar lectura integral a estas circulares, para lo cual, se acompañan en el anexo del presente documento.

**PROTOCOLO conjunto homologado para la investigación de mujeres mayores de edad desaparecidas y no localizadas con enfoque diferenciado según perspectiva de género**". Por su importancia, resulta oportuno destacar este instrumento jurídico emitido en abril del 2021, de manera conjunta entre el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial y la Secretaría de Género.

Señala el Protocolo en su parte introductoria:

"...A pesar que las mujeres desaparecidas y no localizadas, no se encuentran tipificadas como delitos en nuestra legislación, se tiene de antecedente lo establecido en la doctrina internacional de que la mayoría de estas ausencias podrían ser la antesala de un delito de violencia de género como delitos sexuales, femicidio, entre otros, por lo que este protocolo hace la diferenciación entre lo que es un reporte de persona desaparecida y uno de persona no localizada, a fin de ubicar a las mujeres reportadas como ausentes, sea que se descarte la posibilidad de comisión de un delito, se establezca la voluntad de una mujer que decidió alejarse de su círculo social cercano o esclarecer que la ausencia se dio debido a un hecho fortuito o de infortunio que afectó de manera involuntaria a esta persona. Este instructivo recopila las mejores prácticas basado en la experiencia y conocimientos que ha adquirido el personal de investigación, así como incorpora diferentes lineamientos y recomendaciones de informes internacionales, haciendo un abordaje diferenciado con perspectiva de género, según las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus informes: "Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas 2007" y "Acceso a la Justicia de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica 2011".

## Corrupción pública

En lo respecta a los delitos funcionales, se ha indicado por parte de FAPTA:

“La política de persecución penal estructura las tareas del Ministerio Público y responde a los fenómenos delictivos de mayor relevancia y lesividad en aras de brindar un mejor servicio público a la población en aspectos de calidad, tiempo de respuesta, transparencia y estandarización de procedimientos. Se entiende como la *“...expresión pura de la independencia funcional del Ministerio Público, la cual resulta fundamental para abordar los fenómenos criminales como órgano responsable de responder a los mismos en todo el territorio nacional...”* (Fiscalía General de la República, Circular No. 03-PPP-2010).

El abordaje de la corrupción y delitos contra los deberes de la función pública es prioritario dentro del Ministerio Público, los desarrollos más importantes se encuentran plasmados en políticas de persecución emitidas en los años 2018, 2019 y 2020. El año 2019 marcó un hito en la comprensión de este tipo de delincuencia: a tenor de los cambios en la realidad nacional e internacional y un contexto de complejidad de los intereses públicos y actores con poder de incidencia, es necesario enfocarse en perseguir fenómenos delictivos con niveles considerables de organización que requieren del diseño de estrategias investigativas particulares que responden a distintos tipos de corrupción (política, delitos económicos vinculados a corrupción, corrupción transnacional, relacionada con crimen organizado, etc.).

Más allá de los delitos, lo importante es definir e investigar fenómenos que lesionan áreas de desarrollo del país y que tienen, por diversos factores, un alto riesgo de actos de corrupción. En estas áreas un solo caso puede generar una gran afectación, además se busca entender la corrupción y los delitos contra los deberes de la función pública como fenómenos cambiantes y dinámicos, que ameritan un análisis constante de las nuevas expresiones, circunstancias y modos de operar.”<sup>1</sup>

### Características de la corrupción sistemática:

1.- Rebasa la esfera de lo público, se da entre particulares, entre empresas, corrupción entre transacciones internacionales con sobornos a funcionarios públicos.

2.- El fenómeno es de alta complejidad con una profesionalización bajo una división funcional para delinquir.

3.- Emplea formas para ocultar y encubrir las ganancias y montos sustraídos.

4.- Involucra el crimen organizado.

5.- Vinculación a la economía organizada, es transnacional y utiliza la economía global y societaria; por ejemplo: soborno transnacional y la responsabilidad de personas jurídicas.

<sup>1</sup> Documento: Informe Rendición de Cuentas y Resultados de Gestión Período 2017-2021, página 7.

Fuente: Guía didáctica en delitos de corrupción elaborada por la FAPTA en función rectora. <sup>2</sup>

Del 1 de enero hasta el 30 de setiembre de 2021 ingresaron un total de: 773 casos<sup>3</sup> para revisión y conocimiento de la FAPTA. Los meses de julio y setiembre de 2021 muestran datos de mayor ingreso para trámite.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 se concluyeron: 1872 expedientes, lo que contempla los casos para revisión y las denuncias directas que ingresan a FAPTA.

Respecto al periodo 2021 se tiene que, del 01 de enero al 30 de setiembre de 2021 se formularon: **41 acusaciones fiscales**.

En relación con la duración de los casos contra personas funcionarias públicas, resulta de importancia resaltar los tiempos de investigación que reporta oficialmente FAPTA y que se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro** Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA)  
Desglose según duración de causas finalizadas de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

<b>Duración de terminados</b>	<b>Cantidad de causas</b>
Menos de 1 año	1515
1 año	175
2 años	96
3 años	60
4 años	11
5 años o más	5
6 años o más	10
<b>Total</b>	<b>1872</b>

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI

<sup>2</sup> Documento: Informe Rendición de Cuentas y Resultados de Gestión Período 2017-2021, página 20.

<sup>3</sup> Este dato incluye los códigos 1218 y 1043 para los meses comprendidos entre enero y setiembre de 2021.



**Casos de impacto de FAPTA del 2021:** Casos policialmente denominados: COCHINILLA Y DIAMANTE <sup>4</sup>



Conferencia de prensa: el Fiscal Adjunto 1 de FAPTA, Lic. Glenn Francisco Calvo Céspedes y el Director General del OIJ, Lic. Walter Espinoza Espinoza

Otros casos de relevancia, tramitados y, o resueltos por FAPTA:

- **Expediente No. 17-000054-1218-PE**, en contra J.M.P., R.G.S. y R.A.G.A. por el delito de Pago Irregular de Contratos Administrativos, correspondiente a contratos pagados en el Ministerio de Cultura y Juventud sin recibir los bienes a satisfacción,
- **Expediente No. 18-0000106-1218-PE**, en contra de P.R.H. y J.L.Q.B., por los delitos de Uso de Documento Falso e Infracción al Código Electoral, correspondiente a la donación a favor del Partido Restauración Nacional del viaje en helicóptero del candidato presidencial, costado por una persona jurídica y reportada al partido por un particular.
- **Expediente No. 17-000079-1218-PE**, seguida en contra de R.J.G., E.A.R. y M.S.C., por el delito de Tráfico de Influencias, por hechos atribuidos al Regulador General del ARESEP, su asesor y la jefa de recursos humanos, quienes influyeron en un concurso interno para nombrar a un particular.
- **Expediente No. 17-001950-0472-PE**, seguida contra G.T.Q. y otros, por el delito de Abuso de Autoridad, en cuya causa se atribuyó a funcionarios del

---

<sup>4</sup> En los casos policialmente denominados “COCHINILLA” y “DIAMANTE”, el Fiscal General a.i. Warner Molina Ruiz, se encuentra inhabilitado. En su lugar, figura como Fiscal General ad hoc, el Lic. Miguel Ángel Ramírez López, nombrado al efecto por la Corte Plena para dichos casos.

Organismo de Investigación Judicial de Pococí abusar de su cargo y agredir a una persona detenida.

- **Expediente No. 20-000234-1218-PE** en contra de J.M.II, por el delito de Infracción al Código Electoral, relativo a la contribución privada de una sociedad anónima a favor del Partido Restauración Nacional.
- **Expediente 19-000219-1218-PE**, en contra de R.A.B., por el delito de Falsedad en la recepción de bienes y servicios, relacionado con la compra de la Torre de control móvil de la Dirección de Aviación Civil, cuyo pago fue autorizado por el imputado sin que se recibiera el bien a satisfacción.
- **Expediente 18-000089-1218-PE**: eje de corrupción judicial. Se investigó al jefe de la Administración del OIJ por Peculado de Uso, pues recurrió en múltiples ocasiones al aprovechamiento del servicio pagado por la administración de chofer de esa oficina, para que realizara diligencias personales en tiempo laboral. El 01/03/21 se condenó a este imputado por cuatro delitos de peculado de uso, se absolvió por cinco, lo cual se apeló y casó, y está pendiente el juicio de reenvío.
- **Expediente 18-000073-1218-PE**: eje de corrupción en el sector salud pública. Se investigó que desde el 2011 y hasta mayo de 2018, tres funcionarios de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense del Seguro Social, realizó una serie de acciones referidas a contrataciones de bienes y servicios, que arriesgaron el abastecimiento de medicamentos, con un perjuicio que ascendió a millones de colones. Se acusaron 3 personas por 52 delitos de Incumplimiento de Deberes y 17 delitos de Influencia Contra la Hacienda Pública. Pendiente de audiencia preliminar.
- **Expediente 18-000896-0065-PE**: eje de corrupción judicial. Se acusó a una persona por el delito de Infracción a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley No. 7786, propiamente su artículo 62, ante la procuración de impunidad. Pendiente de audiencia preliminar.
- **Expediente 18-000209-1218-PE**: eje de corrupción municipal. Se acusaron dos delitos de concusión, Contra: W.H.M. (Regidor de la Municipalidad de San José). Se trata de un Regidor Municipal de San José que, mediante engaño o amenazas a varios asesores, les solicitaba sumas de dinero a fin de darles continuidad en sus puestos (peaje).

## Narcotráfico, Delitos Conexos y Delincuencia Organizada

Como se adelantó en la introducción de este documento, durante el 2021, el Ministerio Público en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial, logró la intervención de casos de gran complejidad y trascendencia ligados al narcotráfico, con la característica adicional de que algunos de esos casos no solo revelaron un componente organizacional de grupos y estructuras criminales, sino que, también, puso en evidencia los vasos comunicantes existentes con personas funcionarias de la Administración Pública que colaboran, desde diferentes ámbitos jerárquicos con estos grupos criminales.

En ese sentido, destacan los casos policialmente denominados: **Turesky, Pancho Villa, Azteca**, a cargo de la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y Delitos Conexos, a los cuales, se le suma el **caso Amandita** a cargo de la Fiscalía de Osa, así como el caso **Fénix** -igualmente vinculado a actividades de narcotráfico- a cargo de la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Persecución Patrimonial.

Cada uno de estos casos y otros más que, en este momento están en curso de investigación o pendientes de juzgamiento o confirmación en otras etapas procesales, hace ver que en Costa Rica el problema del crimen organizado ligado al narcotráfico ha progresado, peligrosamente, poniendo en riesgo la institucionalidad y la estabilidad del país.

Desde siempre, se ha señalado que Costa Rica está dentro de la denominada “**ruta caliente**”, concepto que policialmente se explica como: “zona o ruta de paso de la droga”, que proviene desde los países productores en suramérica y que se traslada hacia los países consumidores. No obstante, el narcotráfico ha pasado a otra etapa de progreso, dando lugar a que Costa Rica se convierta también en una bodega, desde la cual, ahora se exporta por otros medios, como el transporte marítimo o aéreo, hacia Europa y los Estados Unidos. Sin ser productor, Costa Rica figura en el comercio del tráfico internacional de drogas, en los primeros lugares como exportador al mercado consumidor europeo.

El cambio que tiene Costa Rica en estos temas, esto es, de pasar a ser país de tránsito a bodega, obliga a las autoridades actuantes en estos temas a incrementar las acciones contra las organizaciones criminales.

Resulta, de particular importancia, ver el fenómeno de modo más amplio, dado que las organizaciones criminales que se van consolidando incursionan en otras actividades, a través de la creación de sociedades comerciales y empresas, lo que, ha quedado evidenciado en casos como los mencionados, en los que, para dar legitimidad a las ganancias ilícitas provenientes del narcotráfico, se han realizado millonarias inversiones en actividades agrícolas, ganaderas, comerciales e incluso,

construcción de obra pública por licitación, con la complicidad de personas ligadas a la función pública.

Caso Turesky:



Las disputas territoriales entre los grupos y bandas del crimen organizado a nivel local, ha traído como consecuencia, los constantes ajustes de cuentas con saldos importantes de personas muertas y heridas de gravedad. No solo han sido blanco de los ataques los miembros de estas bandas criminales, sino que, en ocasiones en el fuego cruzado han resultado víctimas personas inocentes, que no tienen relación con el hampa.

De acuerdo con datos suministrados a los medios de comunicación, por parte del Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica, dan cuenta que, en el 2021, los decomisos de droga ascendieron a 71 toneladas y que, además, fueron desarticuladas 35 organizaciones narcotraficantes internacionales.

Una de las vías que utilizaron los narcotraficantes fue el transporte marítimo, por medio de contenedores, la cual ha venido en aumento en los últimos años. En 2021, se confiscaron 18 contenedores con cargamentos de cocaína, que contabilizaron 16 toneladas de la droga, número igual al de 2020.

Con estos datos se comprenderá, entonces, la gravedad del problema que enfrentamos en Costa Rica. Por ello, una de más importantes opciones que se abren para combatir con eficiencia y eficacia estos fenómenos criminales, sin duda, será la puesta en marcha de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, la cual esperamos que entre en operación en el 2023.

## Ciberdelincuencia

Destaca en el 2021, el incremento de casos relacionados con este fenómeno criminal. La Unidad conformada en el 2020, como equipo especializado dentro de la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen, logró dar respuesta -mediante investigaciones conjuntas con el Organismo de Investigación Judicial-, a esta problemática, neutralizando el accionar de algunas bandas delictivas que operan, incluso, desde los centros penales.

Las restricciones sanitarias por la pandemia, obligaron a la ciudadanía a hacer uso masivo de sistemas informáticos (servicios en línea), lo cual, ha sido aprovechado por grupos delictivos organizados dedicados a la comisión de estafas informáticas, lo que explica el aumento exponencial de las denuncias por ese delito. La Fiscalía de Fraudes y Cibercrimen presentó doscientas treinta y nueve (239) acusaciones en diversos delitos (datos al 30 de setiembre de 2021).

Estas acusaciones representan un 12,8% del total de casos concluidos; se da un incremento en el porcentaje de acusaciones en relación con el 2020, que fue de 11%.

Se han fortalecido las coordinaciones con la Sección de Cibercrimen del Organismo de Investigación Judicial, así como con las diferentes oficinas de Ciberseguridad de las instituciones bancarias y de telecomunicación, facilitando la creación y mejoramiento de protocolos de ciberseguridad.

La Fiscalía General emitió la **Circular 02-ADM-2021**, con el objetivo de brindar -a las otras fiscalías del país-, algunas directrices y disposiciones generales sobre cómo deben ser abordadas las causas por estafa informática, tomando en cuenta para ello que, este fenómeno criminal tiene una naturaleza altamente dinámica, cuyos mecanismos de ejecución varía al ritmo de las nuevas tecnologías, por lo que continuamente debe ajustarse y actualizarse las distintas líneas de investigación.

Dentro de las directrices giradas, se detallan las diligencias básicas a realizarse o verificarse en estas investigaciones, para obtener resultados positivos, como en los casos de estafa informática en los que se utilizan técnicas de ingeniería social; casos mediante la materialización de compras en línea o bien aquellos casos con pago de servicios a proveedores que operan en internet. Se giraron directrices sobre aplicación de criterios de oportunidad a cargo de la fiscalía rectora, entre otras disposiciones.


**Labor preventiva, campaña bancaria, medios de comunicación local y programas de radio del Ministerio Público.**

Se realizó una campaña de prevención sobre el delito de Estafa Informática que contó con una participación de diferentes instituciones a nivel nacional y ha sido difundida por diferentes medios de telecomunicación.



Se han realizado campañas informativas dirigidas a personas jueces y fiscales sobre las diferentes herramientas procesales que ofrece el Convenio Sobre la Ciberdelincuencia.

## Conozca más sobre las modalidades delictivas que tramita la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen

- > Fraude Notarial y Registral: Grupos organizados y objetivos que se determinan anualmente en la comisión interinstitucional conformada por el MP, Dirección de Notariado, Registro Público y Registro Civil, TSE, Policía Migratoria, OIJ, Archivo notarial, entre otros
- > Estafas complejas
- > Administraciones Fraudulentas complejas
- > Falsificación de moneda falsa en modalidad organizada
- > Cibercrimen: alteración de sistemas informáticos
- > Delitos informáticos cometidos por grupos organizados, ingeniería social u objetivos estratégicos: Estos delitos se consideran como *delitos ordinarios* por cuanto existe evolución del papel a lo digital. Es decir, no todos los delitos en donde se utilizan mecanismos informáticos, son delitos de los conocidos como cibercrimen.

✉ ue\_estafas@poder-judicial.go.cr

Se ha procurado informar de manera constante a la población sobre la existencia de diferentes modalidades de Estafas realizadas mediante la utilización de plataformas de telecomunicación digital, redes sociales y sitios web.



Se han realizado conferencias de prensa por parte de fiscales de la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia, informando al público en general sobre las diferentes modalidades de Cibercriminalidad presentes en el país.

## ALERTA: ESTOS SON LOS TRES TIPOS DE ESTAFAS MÁS COMUNES

- Fiscal especializado también señaló incremento de casos por fraude registral.

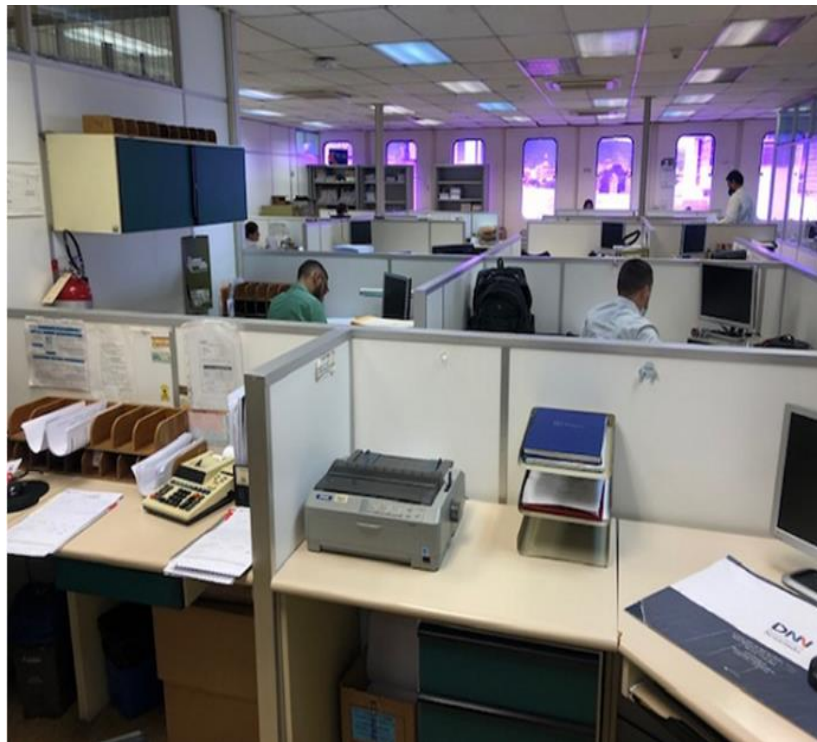
Sharon Hernández Coto

[shernandezco@poder-judicial.go.cr](mailto:shernandezco@poder-judicial.go.cr)

29 de julio del 2021. Las personas costarricenses son muy confiadas y amenas, por lo que, según esa descripción del fiscal de Fraudes y Cibercrimen, Esteban Aguilar Vargas, quienes se dedican a cometer estafas aprovechan esas características para atraer a las posibles víctimas.

## **Supervisión en la metodología de incorporación de prueba de naturaleza bancaria y financiera.**

Con la finalidad de mejorar la calidad de la información que es incorporada a los procesos penales, la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen ha realizado un trabajo conjunto con el Organismo de Investigación Judicial, lo cual incluyó una serie de visitas a los departamentos legales de diversas instituciones, así como la conformación de equipos de trabajo interinstitucional bancarios, encargadas de entregar la información a las Autoridades Judiciales, con ello se espera mejorar los tiempos de investigación y la integridad de la información.



## **Redes interinstitucionales**

La coordinación realizada entre la Fiscalía de Cibercrimen, la Sección de Cibercrimen del Organismo de Investigación Judicial y las diferentes oficinas de Ciberseguridad de las instituciones bancarias de telecomunicación, entre otras, ha dado resultados no solamente en el mejoramiento de los protocolos de ciberseguridad, sino también del trabajo preventivo realizado por estas instituciones hacia la persona usuaria de las mismas.

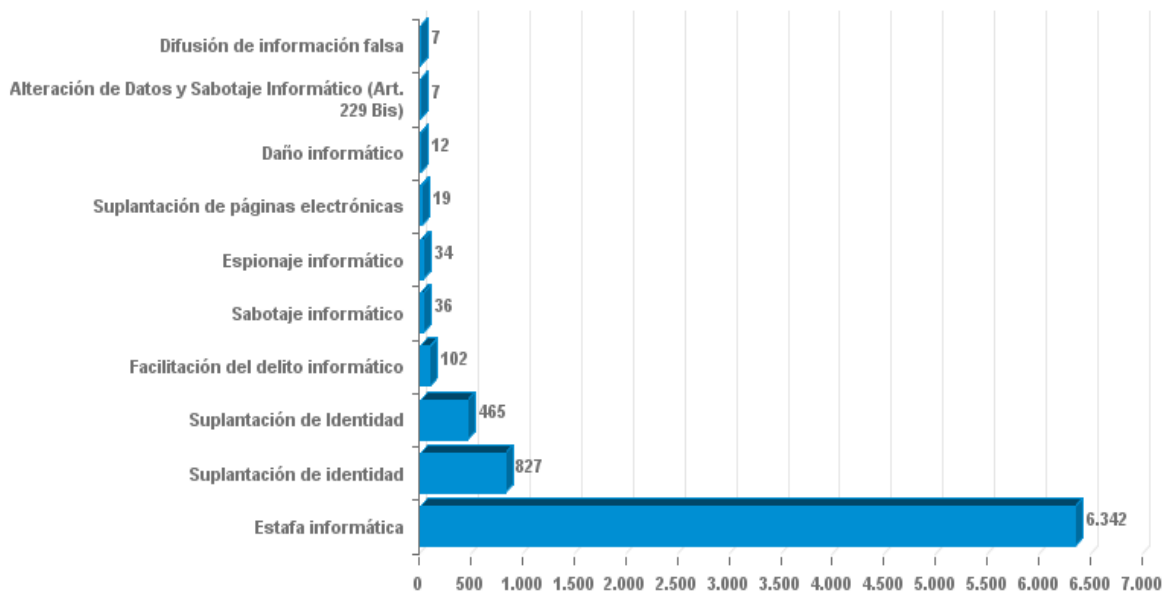


Un ejemplo de ello es la Oficina del Consumidor Financiero, quienes por iniciativa de la Fiscalía de Cibercrimen, elaboraron un protocolo para agilizar el proceso de reversión de los montos de dinero congelados en las Instituciones Bancarias, cuando nos percatamos a tiempo de que se trató de una estafa informática.



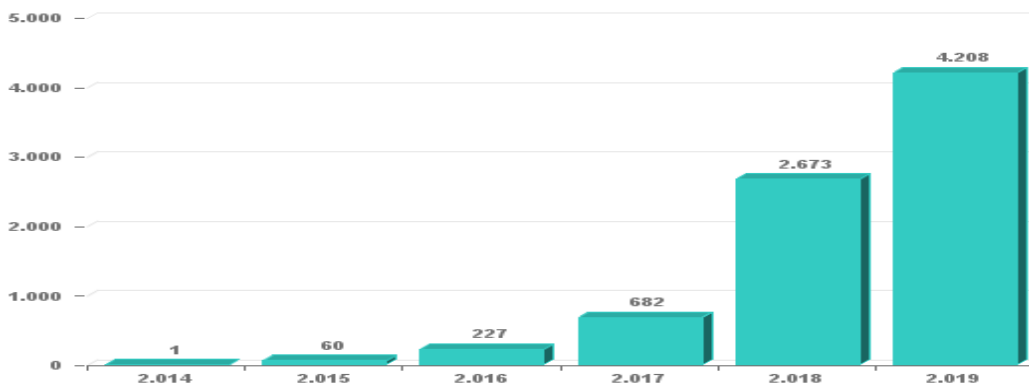
Sin embargo, pese a los esfuerzos tanto preventivos como represivos, realizados por el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial y las entidades financieras, los delitos informáticos en sus distintas manifestaciones han ido en aumento, como lo refleja el siguiente cuadro elaborado por la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen:

Asuntos ingresados por Delito 2014-2019



El incremento exponencial de los casos bajo esta modalidad del Cibercrimen, queda igualmente evidenciado, en el siguiente cuadro.

**Asuntos Ingresados por Año**



De acuerdo con un informe rendido el 21 de enero de 2022, por el Fiscal Adjunto Lic. Miguel Ramírez López, jefe de la Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen, dirigido a la Inspección Judicial, con ocasión de una nota informativa sobre el retraso en la apertura y rendición de informes relacionados con dispositivos electrónicos para la extracción de evidencia digital, señaló que se proyectaba para finales del 2021 un rezago en la apertura y revisión de más de **seis mil dispositivos electrónicos**.

Lo anterior, evidentemente, incide en la pronta resolución de los casos por estafas informáticas y delitos informáticos en general. Al no contarse con los informes policiales correspondientes, los asuntos no podrán ser resueltos en un tiempo razonable, por parte del Ministerio Público. Lo anterior, derivado de la falta de recursos suficientes de las Secciones policiales, en particular la Sección de Cibercrimen del Organismo de Investigación Judicial, encargada de las aperturas de los dispositivos que, en algunos casos, sobrepasan el año y la entrega del informe supera los dos años.

En este sentido, conviene informar a las señoras Magistradas y los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sobre estos aspectos logísticos, para tratar de obtener mayores recursos para fortalecer la lucha contra el cibercrimen en nuestro país.

## Legitimación de capitales y persecución patrimonial

Actualmente, existe un acuerdo generalizado sobre que la persecución penal no es suficiente para combatir la criminalidad de contenido patrimonial. Por ello, la tendencia a nivel global es que los Estados a través del uso de herramientas jurídicas novedosas y otras tradicionales, procuren la incautación de los bienes producto de hechos criminales y, o de aquellos que no tienen una justificación lícita de su procedencia.

A partir de esa dualidad de acción -penal y patrimonial-, se estimó necesaria la creación de una estructura profesional y administrativa que, temporalmente, se dedique de manera exclusiva a dirigir, promover e incentivar las investigaciones patrimoniales dentro del Ministerio Público. Por ello, mediante Circular 21-ADM-2021, la Fiscalía General dispuso la creación de la **Unidad de Persecución Patrimonial dentro de la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales**, para que, aprovechando su condición de Fiscalía Rectora, centralice, organice, potencialice, coordine y asesore con alcance institucional y fuera de ella cuando corresponda, el uso de las herramientas jurídicas de **Capitales Emergentes**<sup>5</sup>, el **Comiso Penal**<sup>6</sup>, el **Abandono de Bienes**<sup>7</sup> y el **Comiso Administrativo**<sup>8</sup>.

Además, la creación de la Unidad, se fundamenta en los resultados que a la fecha se han venido obteniendo de manera satisfactoria en los procesos de Capitales Emergentes (comiso sin condena penal), con un aproximado de 95% de efectividad en los procesos presentados. En cuanto a resultados obtenidos por la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales, se verifica que al 30 de setiembre de 2021, había formulado seis (6) acusaciones, lo que representa un 1,4% de los expedientes concluidos, lo cual, en comparación al 2020, disminuye el porcentaje de acusaciones, pero debe tomarse en cuenta que se trata de causas complejas y que por la naturaleza de los casos el plazo para acusar ronda un aproximado de tres años. En la tramitación de veinticinco causas investigadas durante el 2021, se logró decomisar los siguientes montos:

Colones	Dólares
<b>¢707 781 273, 92</b> <i>Setecientos siete millones setecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres colones con noventa y dos céntimos.</i>	<b>\$944 630, 78</b> <i>Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta dólares con setenta y ocho centavos.</i>

<sup>5</sup> Artículos 20 y siguientes de la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

<sup>6</sup> Artículo 103 y 110 del Código Penal.

<sup>7</sup> Artículo 90 de la Ley N° 8204.

<sup>8</sup> Artículo 35 de la Ley 8204.

Estos dineros serán destinados a instituciones que luchan contra la delincuencia organizada y el narcotráfico, permitiendo fortalecerlas en su accionar operativo. Mediante **Circular 26-ADM-2021**, del 15 de diciembre de 2021, la Fiscalía General estableció un modelo de trabajo que permita a la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales iniciar nuevas investigaciones, conocer y coadyuvar en las ya existentes en cada una de la Fiscalías territoriales y especializadas, así como, construir un mapeo del fenómeno criminal a nivel nacional, a partir de coordinaciones y acercamientos con las diferentes Fiscalías y Oficinas del Organismo de Investigación Judicial de todo el país.

Para combatir el transporte transfronterizo de dinero en efectivo, el control de las entradas y salidas del país, por los puestos fronterizos, las terminales marítimas y los aeropuertos internacionales, resulta necesario. Es por ello que, para lograr un control y seguimiento efectivo de estas tipologías de lavado de dinero (legitimación de capitales), la Fiscalía Adjunta especializada en estos temas, logró la obtención de un espacio (una oficina compartida con el Organismo de Investigación Judicial), en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, sin que la ubicación en tan estratégico lugar en el 2021, significara ningún tipo de erogación para el Poder Judicial.

Dentro de los casos de impacto, en materia de legitimación de capitales, se puede mencionar el **caso Fénix**, operativo ejecutado principalmente en Pérez Zeledón, bajo la sumaria 19-000082-1322-PE.

Se trata de una investigación que inició en el 2019, contra una agrupación criminal que ha operado desde el 2011 a la fecha, el líder de la organización aprovechó las ganancias obtenidas en la actividad del narcotráfico y creó una estructura societaria y comercial mediante la utilización de testaferros para ocultar y encubrir el verdadero origen de los recursos, para ello, utilizó actividades comerciales como la ganadería, compra de bienes muebles e inmuebles, bares, restaurantes, llanteras y otras actividades que le permitieran ingresar el dinero al sistema financiero y la economía nacional.

Como resultado preliminar, en el citado caso se logró lo siguiente:

- Cantidad de personas investigadas: 18 (10 indagados, 04 en fuga)
- Cantidad de personas jurídicas involucradas: 19 hasta el momento
- Cantidad de puntos allanados: 37
- Cantidad de bienes inmuebles anotados: 23
- Cantidad de vehículos anotados: 49, (34 ya decomisados)
- Cantidad de ganado decomisado: 1252 vacunos. 04 equinos.
- Cantidad de dinero producto de la venta en subasta: ¢952 millones
- Cantidad de dinero decomisado: ¢889 millones y \$6.650.000,00
- Monto total (dinero líquido) en custodia del ICD (por decomisos y venta de ganado) en colones: **¢6.163.000.000.00 (seis mil ciento sesenta y tres millones de colones)**, aproximadamente.



## Atención de hechos de violencia en perjuicio de Niños, Niñas y Adolescentes

La estructura organizacional del despacho, se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro Composición del Recurso Humano de la FANNA  
al 31 de diciembre de 2021**

Tipo de Puesto	Cantidad de Personas Funcionarias	Fecha de Ingreso a la Fiscalía
Persona Fiscal Adjunta 1	1	18 de mayo 2020, según resolución 173-FGR-2020
Persona Fiscal	1	01 de julio 2020, según resolución 275-FGR-2020
Persona Coordinadora Judicial 2	1	15 de junio 2020, según resolución 241-FGR-2020
<b>Total</b>	<b>3</b>	

Fuente: Área de Gestión Humana de la UAMP.

Durante el 2021, se consolidaron las iniciativas y las acciones iniciadas en el 2020, por la Fiscalía Adjunta para la Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de Niños, Niñas y Adolescentes (FANNA), como Fiscalía Rectora encargada de atender los delitos cometidos contra esta población vulnerable.

Como resultado de un estudio y diagnóstico del último año, se emitió una directriz en el Ministerio Público, para explicar de forma sencilla, clara y amplia, cómo deben las fiscalías territoriales dirigir y realizar las investigaciones penales, en perjuicio del grupo de personas víctimas menores de edad. Según el diagnóstico realizado, muchas de las conductas ilícitas pudieron prevenirse, antes que se cometieran delitos tan graves como los homicidios calificados por síndrome de la niña, niño o adolescente agredido, los abusos e incumplimientos de la patria potestad, las sustracciones de personas menores de edad, entre otros. Esto motivó la necesaria participación del Ministerio Público en el ámbito institucional e interinstitucional en el área preventiva. Solo mediante acciones conjuntas e intersectoriales, pueden prevenirse los actos de violencia en una de las etapas más importantes de la vida de todo ser humano, como es la niñez y la adolescencia.

En el 2021 también se invirtió en campañas para sensibilizar a la ciudadanía, sobre la importancia de denunciar oportunamente. En esa línea, la política de persecución penal de FANNA implica una doble función: la preventiva y la represiva, en aras de realizar acciones conjuntas e interinstitucionales que permitan disminuir y prever la incidencia criminal en perjuicio de una de las poblaciones más vulnerables del mundo.

Destaca en el 2021 las acciones de rectoría nacional (vinculantes para las fiscalías) y las coordinaciones realizadas con: Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Juzgados de Familia, Coordinación con Comités de Estudio Integral de la Niña, el Niño y Adolescentes Agredidos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CEINNAA-CCSS), la Comisión Nacional de Seguridad en Línea del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Niñez y Adolescencia (ambas del Poder Judicial), el Ministerio de Educación Pública, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia (Defensoría de los Habitantes), el Mecanismo de la Prevención de la Tortura (al existir población menor de edad vulnerable y vulnerabilizada recluida en el Centro Penal del Zurquí, o adulto joven en el Centro Atilio Vicenzi), las Universidades Estatales a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la niñez y la adolescencia (INEINA-UNA) y el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA-UCR), así como otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales: PANIAMOR, REDCUDI, UNICEF, DINADECO.

En el 2021, se elaboraron por FANNA dos productos de gran trascendencia:

- 1) El Proyecto de **Ley Especial contra la Violencia en perjuicio de las Niñas, Niños y Adolescentes**, conforme a los principios rectores de interés superior de la persona menor de edad, autonomía progresiva, no discriminación, respeto a la vida, supervivencia y desarrollo, respeto a la opinión en todo procedimiento que le afecte.
- 2) La **Circular 23-ADM-2021** de la Fiscalía General, la cual recoge el *“Lineamiento técnico LT-GM-DDSS-021121 Criterios y mecanismo de referencia de situaciones sospechosas de violencia en perjuicio de menores de edad desde la CCSS hacia el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial”* en aras de cumplir con lo referido por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en las Observaciones Generales n°12 (2009) Derecho del niños a ser Escuchado; n° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; n° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros de la Convención sobre los derechos del niño), que son parte del *Corpus Iuris Internacional* que deben tomarse en cuenta para la toma de decisiones respecto a las personas menores de edad.

### **Casos ingresados que reporta personas menores de edad:**

Durante el periodo comprendido de enero 2020 a junio 2021 se dio un total de **16,911 casos** ingresados de personas menores de edad ofendidas, en **54 fiscalías del país**, con un 65,03% en el 2020; es decir, 10,997 casos y un 34,97% de los 5,914 casos en los primeros seis meses del 2021.

Así mismo, el 46.0% de los casos ingresados (7,781) a junio del 2021, corresponden a delitos relacionados con la rectoría de la FANNA a nivel nacional, mientras un 53.7% (9,078) que corresponde a delitos sexuales y un 0.3% (52 casos) relacionado con trata y tráfico de personas, así como otros delitos.

Es importante mencionar, del total de los 7,781 casos ingresados el 58.5% corresponden a delitos de mayor trascendencia y peso que serán rectoría de FANNA, como el incumplimiento y abuso de patria potestad, los robos agravados, las agresiones con armas, lesiones culposas y levísimas, hurtos simples, amenazas personales, desapariciones por averiguar, maltrato y amenazas agravadas, entre otros.

La mayoría de las causas están referidas a los delitos sexuales (abusos sexuales a menores de edad, relaciones sexuales con personas menores de edad, violaciones, difusión de pornografía y seducción de menores) y casos correspondientes a agresiones, maltratos e incumplimientos (abuso de patria potestad, agresiones con armas, robos agravados, lesiones culposas, amenazas agravadas y personales, desapariciones, estafas y lesiones)<sup>9</sup>. Todos los delitos mencionados constituyen el 80% de los casos entrados, el otro 20% corresponden a casos ingresados por otros delitos de menor incidencia.

Por otra parte, en lo que respecta al análisis de la información del periodo comprendido de enero 2020 a junio 2021 por fiscalías, los doce despachos "(...) que tuvieron mayor ingreso de causas con personas ofendidas menores de edad son la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, las Fiscalías Adjuntas de Alajuela, Pococí, San Carlos, Cartago, Heredia, Puntarenas, Limón, Liberia y Pérez Zeledón, así como la Fiscalía de Desamparados y Goicoechea"<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Información proporcionada por el Lic. Rodrigo Villegas Arias, Coordinador de Unidad 3 de la UMGFEF, con la cooperación del personal fiscal de la FANNA.

<sup>10</sup> Ibid.



## Atención y protección de víctimas, testigos y demás intervinientes del proceso penal

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD), es la oficina del Ministerio Público encargada de atender y proteger a todas las personas víctimas, testigos o intervinientes en el proceso penal. Con este fin, se pone en práctica estrategias para disminuir el riesgo de estas personas, como consecuencia de la participación en el proceso penal.

Para el 2021, se atendieron 18.068 casos, incluyendo los asuntos nuevos y los reentrados. El 69% corresponde al Programa de Atención, mientras que el 31% al Programa de Protección.

En relación con los “casos entrados”, se experimentó un aumento del 4,26%, con relación al 2020, con 738 asuntos ingresados.

En el Programa de Protección, con respecto a las solicitudes de exclusión y la resolución de la fase recursiva de los casos, durante el 2021 se tramitaron un total de 2.278 solicitudes, de las cuales 2.131 corresponden a resoluciones de exclusión, 143 a cambios de medidas, 3 relativas a recursos de revocatorias y 1 recurso de apelación.

Existe una población de personas que requieren los servicios de la OAPVD, por presentar condiciones objetivas de vulnerabilidad, dentro de las que destacan los casos por delitos de la Ley de Penalización y Violencia contra las Mujeres, con 6.095 casos atendidos.

La segunda población prioritaria que requiere los servicios de la OAPVD, son las personas indígenas, para un total de 363 casos atendidos, así como las personas víctimas del delito de Trata de Personas en sus diversas modalidades con 108 casos tramitados y finalmente las personas Adultas Mayores con 66 casos ingresados.

## Atención de los Asuntos indígenas

La Fiscalía de Asuntos Indígenas (FAI), como fiscalía rectora, -año con año-, asume investigaciones de 14 fiscalías territoriales, a las que corresponde igual número de territorios indígenas.

Para el 2021, la FAI presentó 29 acusaciones (20 en la FAI sede San José y 9 en la FAI Sede Buenos Aires), lo que representa un 70,7% de casos resueltos. De acuerdo al Plan Anual Operativo, para el 30 de noviembre de 2021 se fijó como meta que un 70% de las causas fueran resueltas; la meta fue superada al verificarse un 94 % de resolución de expedientes resueltos respecto a los (54 ingresados y 51 resueltos).

De los casos de impacto, resalta la acusación de la causa 18-001758-0219-PE, contra 15 personas no indígenas, por el delito de usurpación, por posesión de terrenos dentro del Territorio Indígena de China Kichá.

**Atención a Relator especial de Pueblos Indígenas de la ONU:** el 15 de diciembre de 2021, una comitiva del Ministerio Público, encabezada por el Fiscal General a.i., atendió al señor Francisco Cali Tzay y su equipo, al cual se le expuso las acciones desarrolladas en aras de velar y garantizar el acceso a la justicia penal de los Pueblos Indígenas, explicando que los esfuerzos del Ministerio Público se han concentrado en dos aristas: primero, en establecer una política de persecución penal con pertinencia cultural, de tutela de derechos colectivos como el derecho al uso y disfrute histórico (prácticas ancestrales) de los recursos naturales; y segundo, un reconocimiento (desde la óptica penal) del derecho a la propiedad colectiva que poseen los Pueblos Indígenas y la importancia que ese derecho tiene para la supervivencia cultural. Al amparo de esos planteamientos, se han desarrollado acciones en procura de mejorar el servicio que se le brinda a los Pueblos Indígenas.



El señor Cali Tzay hizo observaciones sobre el trabajo del Ministerio Público, y abogó para que, desde la Fiscalía General y la Fiscalía rectora en Asuntos Indígenas, se hicieran esfuerzos adicionales para alcanzar una efectiva tutela judicial en favor de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, dado que, durante su visita a los territorios indígenas, recibió información sobre falencias de atención y respuesta, de algunas fiscalías.

En respuesta, el 27 de diciembre de 2021, la Fiscalía General estimó oportuno emitir la **Circular 27-ADM-2021**, sobre principios rectores para el abordaje de causas penales con intervinientes indígenas, estableciéndose parámetros obligatorios que deben observar las distintas fiscalías, entre ellas garantizar: procesos accesibles, sencillos y que se resuelvan dentro de plazos razonables, en los que las fiscalías deben asegurarse que las personas indígenas comprendan y se hagan comprender en los procesos judiciales, garantizándoles intérpretes u otros medios eficaces para tal fin; proporcionarles asistencia técnica y legal a los pueblos indígenas en relación con su derecho a la propiedad colectiva; así como facilitarles en todo momento la información y los medios para que las personas indígenas puedan ejercer las acciones legales en caso de que se vulneren sus derechos.

Se aporta en el anexo, la referida **Circular 27-ADM-2021**, por si se requiere de una lectura integral de lo ahí dispuesto.

En el presente documento, la Fiscalía General representada en este momento, por el Fiscal General interino, Warner Molina Ruiz, deja constancia de la preocupación por la constante amenaza y riesgo de vida e integridad física de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas de nuestro país, en el contexto de disputa contra personas no indígenas, por la recuperación y conservación de sus tierras ancestrales. Lamentablemente, un problema socioeconómico y cultural que excede las competencias y capacidades operativas del Ministerio Público.

## Acciones civiles resarcitorias en favor de las víctimas

La Oficina de Defensa Civil de la Víctima, es el despacho de abogados y abogadas del Ministerio Público encargado de ejercer las acciones civiles resarcitorias, en favor de las víctimas, dentro de los procesos penales. Su labor consiste en lograr que la víctima sea resarcida económicamente por los daños y perjuicios ocasionados por el delito.

Al 31 de octubre del 2021, se habían formulado mil doscientas cuarenta y cuatro (1244) acciones civiles resarcitorias, tres (3) salvaguardias, ocho sucesiones (8) y cuarenta y nueve (49) ejecuciones de sentencia.

Los plazos para presentar las acciones civiles ante las fiscalías que tramitan los casos, no excedieron los 30 días hábiles en procesos ordinarios, los 60 días hábiles en los procesos complejos y las 24 horas en los casos tramitados bajo el procedimiento expedito de flagrancia.

Además, dichos plazos se reducen considerablemente en relación con poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas; por ejemplo, las acciones civiles resarcitorias son presentadas en menos de 15 días hábiles, cuando las víctimas son personas adultas mayores y en los procesos relacionados con Ley de penalización de la violencia contra la mujer.

La oficina logró recaudar en acciones civiles resarcitorias a favor de las víctimas, la suma de ochocientos cincuenta y dos mil millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete colones con treinta y siete céntimos (₡852 869 467, 37) y en la etapa de ejecución de sentencia, logró un total de ciento seis millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos colones (₡106 665 682).

En comparación con el 2020, en el 2021 aumentó la cantidad de acciones civiles y hubo una baja en las ejecuciones de sentencia.

## Atención de casos relacionados con la violencia de género y los delitos sexuales

La problemática social relacionada con la violencia de género y los delitos sexuales, es uno de los que mayormente afecta a todos los sectores de la población.

La violencia de género no hace diferencia de clase social o estatus económico, como tampoco lo hacen los delitos sexuales. Por ello, esta es una de las materias más sensibles, complejas y delicadas que atiende el Ministerio Público y lo hace, bajo las directrices y supervisión de una fiscalía rectora especializada, como es la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales.

Del 01 de enero al 30 setiembre del 2021, desde la sede central se formularon doscientas (200) acusaciones. En términos porcentuales, esta cantidad de acusaciones representa el 13,35% del total de asuntos concluidos. Sin embargo, como parte del Plan de descongestionamiento, la sede central dio apoyo a las diferentes unidades de Género de las fiscalías que operan en el país, resolviendo acusaciones alcanzando 243 acusaciones adicionales a las 200 causas, ya indicadas.

En total, se formularon 443 acusaciones, con una duración promedio de los procesos de 394 días.

Uno de los casos de alto impacto social, fue la causa 19-2308-042-PE por Homicidio Calificado, lográndose demostrar la culpabilidad de dos personas imputadas, quienes, actuando de común acuerdo, dieron muerte a su hija, una ofendida menor de edad, causándole el aborto del producto en gestación; luego le prendieron fuego. Por estos hechos fueron sentenciados a 35 y 38 años de prisión, respectivamente.

Lo anterior, ejemplifica el grado de violencia de género que experimenta nuestro país y que, de manera integral -y no solo desde la perspectiva penal- debe abordarse.

## Asesoría técnica y cooperación internacional

El Ministerio Público cuenta con una oficina especializada en la asesoría técnica y la cooperación internacional, la cual se encuentra adscrita a la Fiscalía General de la República y brinda apoyo a todas las demás fiscalías del país en esos temas.

En el 2021, la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI) registró un total de ciento cincuenta y seis (156) asistencias penales internacionales, también gestionó veinticinco (25) nuevas solicitudes de extradición.

De los casos que llamaron la atención en el 2021, resalta la entrega de una persona por parte de los Estados Unidos de América, requerida por el Tribunal Penal de Puntarenas, para cumplir una sentencia en firme por homicidio. También, la entrega por extradición- por parte de México, de una persona imputada que enfrenta causa por abuso sexual, en perjuicio de 4 personas que, en su momento eran menores de edad, y cuyos hechos ilícitos fueron cometidos -presuntamente- cuando el imputado ejercía el sacerdocio.

En el esfuerzo por recuperar los contactos internacionales y hacer más efectiva la cooperación internacional para la atención de casos de delincuencia transnacional, la Fiscalía General de Costa Rica, representada por el Fiscal General interino, Warner Molina Ruiz, ha participado en dos Cumbres Regionales de Fiscales y Procuradores Generales, durante el 2021, concretamente en agosto y octubre, así como en una tercera realizada en el 2022, en febrero, en los que los temas a tratar fueron: el tráfico ilícito de migrantes, el narcotráfico internacional, el lavado de activos (legitimación de capitales, en nuestro medio) y la corrupción pública.



Encuentro de Fiscales y Procuradores Generales – Ciudad de Panamá (Rep. de Panamá). 29 y 30 agosto 2021, para el combate al crimen organizado en el contexto del flujo migratorio irregular continental, extracontinental y caribeño



II Encuentro de Fiscales y Procuradores Generales – Ciudad de Cartagena (Rep. de Colombia). 20, 21 y 22 octubre 2021, para el combate al crimen organizado en el contexto del flujo migratorio irregular continental, extracontinental y caribeño.



## Atención de los delitos ambientales

La Fiscalía Adjunta de Delitos Ambientales, es la fiscalía rectora de la materia. Al 30 de setiembre de 2021, acusó un total de treinta (30) causas, lo que representa un 15,15%, en relación con el 2020, siendo el tiempo promedio de investigación -en casos de alto impacto- de dos años y cinco meses.

De los casos resueltos en el 2021, resalta la acusación contra una familia dedicaba al trasiego de vida silvestre, utilizando un sitio de manejo autorizado por el MINAE, como distractor de la actividad criminal, en Bahía Ballena, Osa. Se imputó a los 6 miembros de la familia, por los delitos de asociación ilícita, tráfico de vida silvestre, falsificación de documentos privados y uso de documentos falsos; además, se decomisó toda la vida silvestre que tenían en el sitio de manejo y, como consecuencia de estas acciones judiciales, el MINAE canceló el permiso de manejo de vida silvestre, por lo que ya no disponen de ningún instrumento para continuar con la actividad.

Por otra parte, a solicitud de la Fiscalía General, la Fiscalía rectora ha iniciado un agresivo plan de recuperación de las zonas protegidas en las riveras de diversos ríos del Área Metropolitana, así como de las zonas protegidas en la región Caribe, para ir progresivamente -con el apoyo de las fiscalías territoriales- logrando la recuperación total de ese patrimonio natural, al tiempo que se somete a observación crítica la actuación de los gobiernos locales, en los que se presume que podrían existir actuaciones violatorias del deber de probidad.

Destaca, además, en el año 2021, la apertura a juicio del caso por un daño de gran magnitud al área silvestre protegida denominada “Humedal Estero de Puntarenas y Manglares Asociados”, ocasionado por la acción sistemática de agricultores de caña que habían venido drenando el humedal, quemando y talando el mangle, arando el suelo y consolidando dichas plantaciones en ese humedal, alentados por un ingenio. El ecosistema se logró rehabilitar gracias a la coordinación interinstitucional promovida por la fiscalía ambiental.

También se obtuvo una importante conciliación en el caso contra los hoteles RIU en donde se logró un fideicomiso por un monto de cincuenta mil dólares (\$50 000,00) destinado a la ampliación de un refugio de vida silvestre, con lo que se ha protegido un importante reducto de bosque tropical seco en Guanacaste. Además, se logró la Instalación de pasos de fauna, donación de equipos, construcción de un parque multiusos en la comunidad de Matapalo por un valor aproximado de \$ 200 000,00 y la inscripción de servidumbres ecológicas para ampliar el área de protección de cuerpos de agua.

Se realizó en el 2020 y 2021, gestiones por parte de la Fiscalía General, dirigidas a la jerarquía del MINAE, para instar al ordenamiento de los sitios de manejo de Vida



Silvestre de todo el país. En los sitios analizados hasta el momento se detectaron serios delitos e irregularidades que están siendo procesadas, incluyendo lavado de vida silvestre, corrupción e incumplimiento de deberes y redes de criminalidad ambiental organizada.

La iniciativa y apoyo de la Fiscalía ambiental y la Comisión Nacional de Seguridad Ambiental fueron instrumentales para el logro de una donación de equipo a la Sección de Biología Forense del OIJ, para identificación molecular de flora y fauna silvestre con el fin de consolidar los servicios de esta sección forense. Costa Rica es la primera en la región de Centroamérica y el caribe en contar con esta tecnología.

Se adjunta la fotografía del secuenciador de ADN



Se debe destacar el apoyo e impulso recibido, para la creación de la Sección de Delitos Ambientales del OIJ, por medio de la Comisión Nacional de Seguridad Ambiental, de la cual la Fiscalía ambiental ha coordinado detalles para su implementación efectiva.

**Creación y difusión de las políticas de persecución de los delitos ambientales (CIRCULAR DEL FISCAL GENERAL NUMERO 01-PPP-2020):**



**Capacitación al personal del Comité de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA)**



## Capacitación en Puriscal sobre nuevas Políticas de Persecución. Enero, 2022.



Gracias al impulso de la Comisión Nacional de Seguridad Ambiental, liderada por la Fiscalía General, a una campaña de divulgación para instar a la denuncia y a la mejora promovida por dicha comisión para el Sistema Integrado de Denuncia Ambiental (SITADA), se ha venido incrementando de manera exponencial, la cifra de denuncias por delitos ambientales en dicho sistema del MINAE.

Como ejemplo, el siguiente gráfico de los casos judicializados entre 2013 y 2021:



## Formación fiscal, actividades académicas y capacitación

La Unidad de Capacitación y Supervisión, encargada de la capacitación y formación del personal profesional y administrativo de la institución.

Además, se ocupa de los procesos de reclutamiento y selección de fiscales y fiscalas de nuevo ingreso.

También, forma parte de sus funciones la supervisión de las fiscalías a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de las circulares y demás directrices institucionales emitidas por la Fiscalía General.

La Unidad de Capacitación y Supervisión tiene a su cargo, el Equipo profesional de Valoración Psico-Socio-Laboral, conocido como AVAL, encargado de verificar los aspectos de idoneidad ética y moral de las personas que ingresan al Ministerio Público.

### Unidad de Capacitación y Supervisión Cantidad de actividades de capacitación ejecutadas por año 2020-2021

Año	Cantidad de actividades de capacitación ejecutadas
2020	121
2021	200
<b>Total</b>	<b>321</b>

## Procesos disciplinarios

Lamentablemente, pese a los esfuerzos realizados por las distintas jefaturas del Ministerio Público, para lograr una buena gestión de sus despachos, existieron casos en el 2021 en los que fue necesario iniciar y aplicar el régimen disciplinario.

Las investigaciones en esta materia se encuentran a cargo de la Unidad de Inspección Fiscal, la cual, también realiza como parte de sus labores, las visitas de control de los despachos.

De enero a setiembre de 2021, se tramitaron setecientos sesenta y seis (766) casos de régimen disciplinario, de los cuales sesenta (60) fueron remitidos a la Inspección Judicial, debido a que ameritaban una sanción superior a quince días de suspensión del cargo (o incluso, el despido).

Los tipos de resolución que prevalecieron en este período, fueron: 49 causas acumuladas, 625 causas archivadas (no hubo base o fundamento para sancionar), 05 amonestaciones por escrito, 01 advertencia, 11 suspensiones sin goce de salario y 60 incompetencias a la Inspección Judicial (por ameritar una sanción disciplinaria mayor a los 15 días de suspensión sin goce de salario).

En el ámbito preventivo, la Unidad de la Inspección Fiscal, realizó un total de once informes sobre los resultados de visitas a las distintas fiscalías y seguimiento de recomendaciones.

## Movimiento general de trabajo en el Ministerio Público

Durante el 2021 (del 01 de enero al 31 de diciembre), al Ministerio Público ingresaron un total de **194.752 casos nuevos**.

Para medir la carga de trabajo del período, se debe sumar los casos reentrados, los testimonios de piezas, así como el circulante acumulado del periodo anterior. Lo cual, da como resultado -en el 2021- la tramitación de un volumen de **280.380 expedientes penales**. Si se compara esa cifra con el período 2020, se evidencia que aumentó la carga de trabajo.

**Cuadro No.1** Ministerio Público <sup>(1)</sup>

Cargas de trabajo, casos ingresados y casos terminados

Del 1/01/01/2020 al 31/12/2020, y del 1/01/01/2021 al 31/12/2021

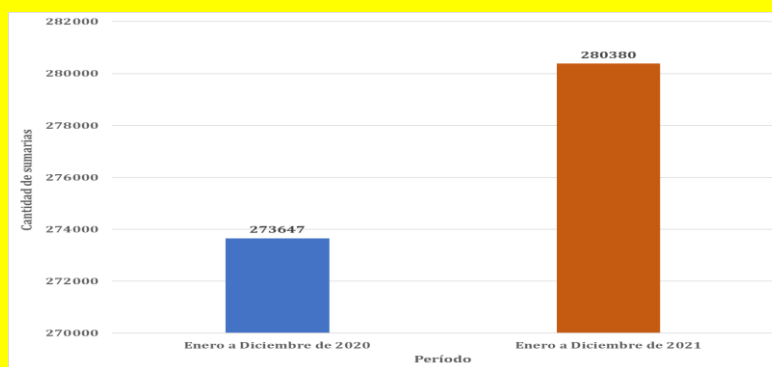
Variable/ Periodo	Enero a diciembre de 2020	Enero a diciembre de 2021
Carga de trabajo general <sup>(2)</sup>	273647	280380
Total, casos entrados <sup>(3)</sup>	186578	194752
Casos salidos o terminados	201877	208048

**Fuente:** Elaboración por UMGFEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI (1) Dato correspondiente a Penal de Adultos (Trámite Ordinario y Especializado), Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil. (2) Carga de Trabajo= Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados + Testimonios de Piezas (3) Casos entrados nuevos (no incluye reentrados ni apertura de testimonio de piezas).

### Gráfico de comparación de la carga de trabajo de actual (2021) respecto de la carga de trabajo del año 2020.

**Gráfico No.1** Ministerio Público <sup>(1)</sup>  
Comparativa carga de trabajo <sup>(2)</sup>

Del 1/01/01/2020 al 31/12/2020, y del 1/01/01/2021 al 31/12/2021



**Fuente:** Elaboración por UMGFEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI (1) Dato correspondiente a Penal de Adultos (Trámite Ordinario y Especializado), Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil. (2) Carga de Trabajo = Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados + Testimonios de Piezas

### Promedio anual de ingreso por fiscal auxiliar.

En el 2021, fue de **492,24 casos**, considerando un total de **424 plazas** de personal fiscal dedicado a las labores de investigación (etapa preparatoria).

Sin embargo, en las fiscalías territoriales -las cuales cuentan solo con **307 plazas** de personal fiscal auxiliar - el promedio de circulante fue de **850,15 casos**.

En las fiscalías especializadas que cuentan con **117 plazas** de personal fiscal auxiliar, el promedio fue de **165,62 casos** atendidos por puesto.

**Cuadro** Ministerio Público - Cargas de trabajo por Fiscala o Fiscal Auxiliar  
De 01 de enero a 31 de diciembre de 2021

<b>Variable</b>	<b>Cantidad</b>
Promedio de total de casos ingresados <sup>(1)</sup> por fiscal auxiliar (424 fiscales auxiliares) <sup>(2)</sup>	<b>492,24</b>
Promedio de carga de trabajo <sup>(3)</sup> total en el periodo por fiscal auxiliar en fiscalías territoriales (307 fiscales territoriales)	<b>850,15</b>
Promedio de carga de trabajo total en el periodo por fiscal auxiliar en fiscalías especializadas (117 fiscales auxiliares especializados)	<b>165,62</b>

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI. (1) Casos ingresados: Entrados + Reentrados + TP, (2) Incluye Fiscalas y Fiscales auxiliares que tramitan Penal de Adultos (Tramite Ordinario y Especializado), Flagrancia y Turno Extraordinario, PISAV y Penal Juvenil. (3) Carga de trabajo= Circulante inicial + Entrados + Reentrados + Testimonio de piezas.

### Asuntos resueltos o terminados en fase preparatoria.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Ministerio Público concluyó un total de **208.048** asuntos.

Los **principales motivos** de término, fueron:

- a) **30.349 acusaciones**, que representan el **17,14%**;
- b) **82.353 desestimaciones**, equivale al **46,82%**;
- c) **15.813 sobreseimientos definitivos**, representa un **9,1 %**; y
- d) **47.012 archivos fiscales**, equivale al **26,92%**.

Asimismo, la tasa de resolución de casos fue de 0,70; es decir, en este período 2021 un total de **7 de cada 10 expedientes** fueron resueltos. Si se compara con el

periodo anterior, se mantuvo muy similar la tasa de resolución. En comparación con el 2020, el **tiempo promedio de investigación** -en casos con requerimiento acusatorio- disminuyó en las Fiscalías Territoriales y aumentó levemente en las Fiscalías Especializadas.

**Promedio de Duración (en días)**  
**Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación**  
**Enero a diciembre de 2020 y enero a diciembre de 2021**

Período	Enero a diciembre de 2020	Enero a diciembre de 2021
Fiscalías territoriales <sup>(1)</sup>	323 días	296 días
Fiscalías especializadas	720 días	725 días
Fiscalías Penal Juvenil	110 días	99 días

**Fuente:** Elaboración por UMGEF con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI. (1) Dato correspondiente a Penal de Adultos (trámite Ordinario y Especializado), Flagrancia y PISAV.

**Sentencias condenatorias y absolutorias (etapa de juicio).**

Las condenatorias y los procesos abreviados representaron el **56,52%**.

Las sentencias en las que concurre la condenatoria/absolutoria representaron un **4,41%**, mientras las absolutorias corresponden al **39,07%** restante.

**Cuadro Resultados en Etapa de Juicio**  
**Enero a diciembre 2021**

<i>Variable</i>	<b>Absolutorias</b>	<b>Cond / Absol</b>	<b>Condenas + abreviados</b>
<i>Cantidad total</i>	3379	381	4888
<i>Porcentaje</i>	39,07%	4,41%	56,52%

**Fuente:** Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías del Ministerio Público con datos del Sistema SIGMA

(1) Datos obtenidos de Tribunales Penales y Tribunales de Flagrancia.

A criterio del personal fiscal, los principales motivos para que se diera el resultado de las absolutorias, fueron: la incomparecencia de testigos, el derecho de abstención de algunas víctimas y testigos, los testigos que perdieron interés en el proceso (o no comparecieron o bien dijeron no recordar los hechos), así como por la duración en los señalamientos de los juicios las partes -naturalmente- olvidaron

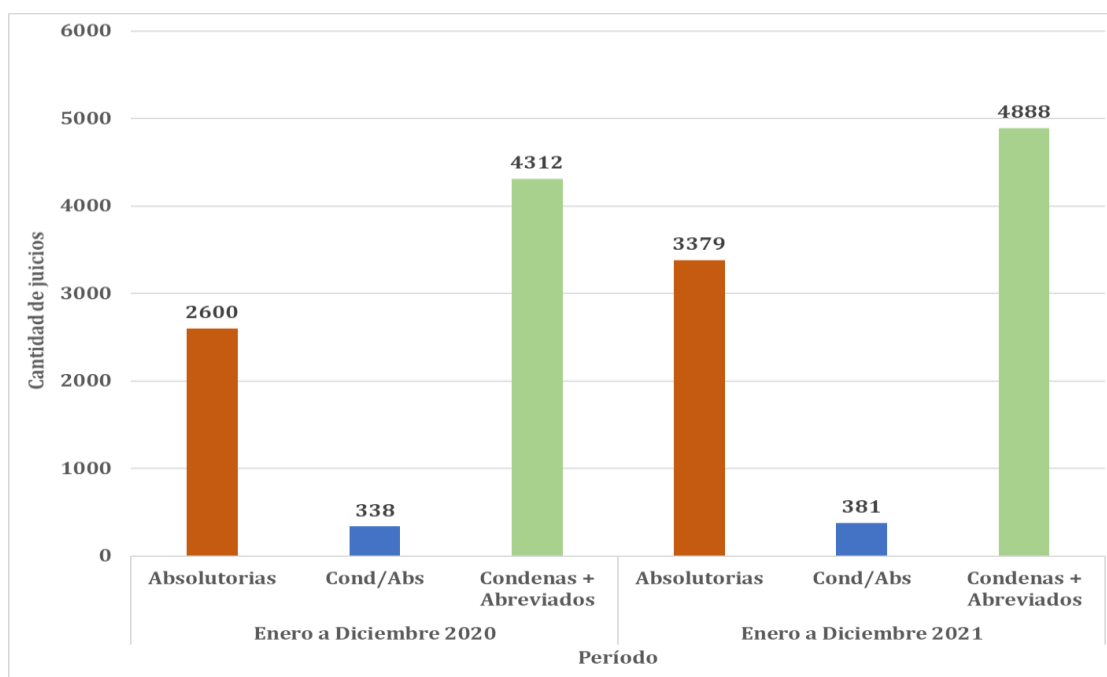


detalles de la denuncia y, o cambiaron la versión de los hechos que originaron la acusación, lo que generó dudas en favor de las personas imputadas.

**Cuadro Resultados de la Etapa de Juicio**  
Enero a diciembre de 2020 y enero a diciembre de 2021

Período	Enero a diciembre 2020				Enero a diciembre 2021			
	Absolutorias	Condenatorias /Absolutorias	Condenas + Abreviados	TOTAL	Absolutorias	Condenatorias /Absolutorias	Condenas + Abreviados	TOTAL
Cantidad	2600	338	4312	<b>7250</b>	3379	381	4888	<b>8648</b>
Porcentaje	35,86%	4,66%	59,48%	100,00%	39,07%	4,41%	56,52%	100,00%

**Gráfico Ministerio Público**  
Resultados de la Etapa de Juicio  
Del 01/01/2020 al 31/12/2020, y del 01/01/2021 al 31/12/2021



### Aplicación de medidas alternas.

La cantidad de casos que concluyeron con la aplicación de una medida alterna al proceso se incrementó, pasando de **5.684 asuntos** en el 2020 a **6.535 casos** en el 2021.

Por **conciliación** se resolvieron **5.148 casos**; con **suspensión del proceso a prueba** se resolvieron **1241 casos** y mediante la figura de la **reparación integral del daño** se resolvieron **146 casos**.

La aplicación de estos institutos procesales significó un **1,88%** del total de casos concluidos, es decir, **0,17%** más respecto del año anterior.

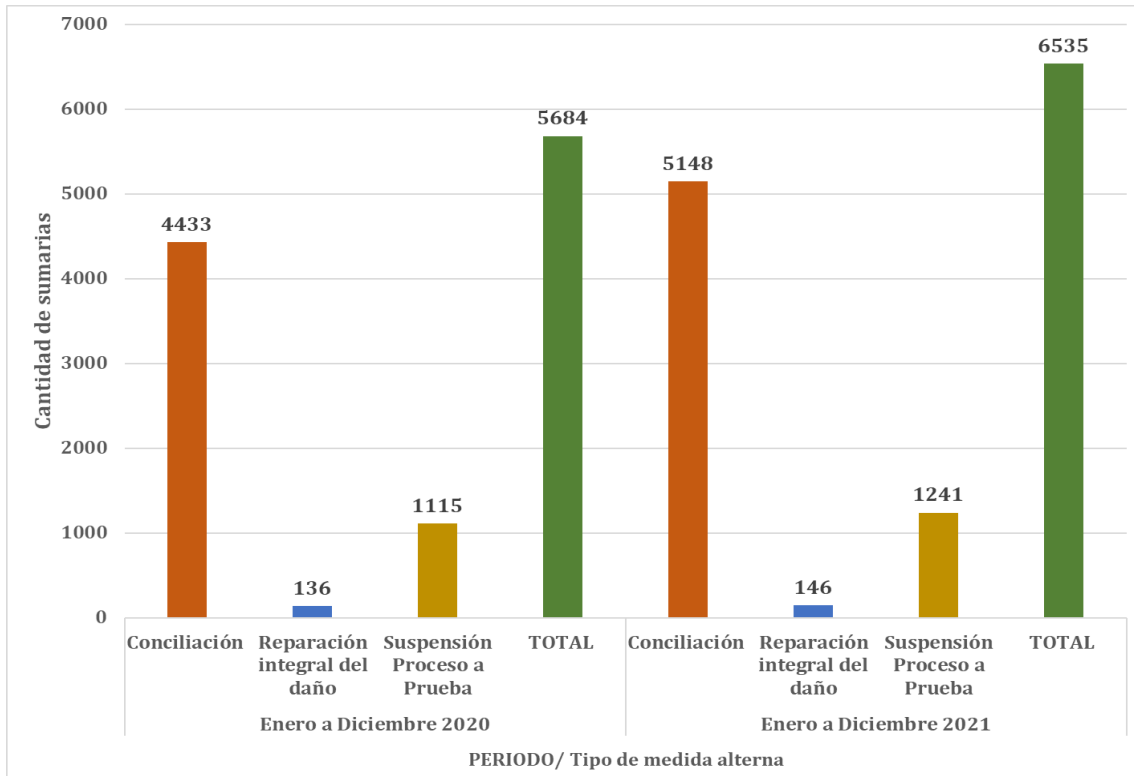
**Cuadro** Casos con resolución de medidas alternas al conflicto  
Del 01/01/2020 al 31/12/2020, y del 01/01/2021 al 31/12/2021

Período	Enero a diciembre 2020				Enero a diciembre 2021			
	Conciliación	Reparación integral del daño	Suspensión Proceso a Prueba	TOTAL	Conciliación	Reparación integral del daño	Suspensión Proceso a Prueba	TOTAL
Cantidad <sup>(1)</sup>	4433	136	1115	<b>5684</b>	5148	146	1241	<b>6535</b>
Porcentaje del total de terminados <sup>(2)</sup>	1,34%	0,04%	0,34%	<b>1,71%</b>	1,48%	0,04%	0,36%	<b>1,88%</b>
<b>Número de casos terminados tres fases procesales</b>				<b>331.527</b>				<b>348.089</b>

**Fuente:** Elaboración por UMGEG con datos tomados de SIGMA y suministrados según reporte a DTI.

(1) Se suma la cantidad de terminados con esas medidas alternas a nivel de Fiscalías, Juzgados Penales y Tribunales Penales. (2) Para obtener este porcentaje se divide los asuntos concluidos con esas medidas alternas en las Fiscalías, Juzgados Penales y Tribunales, entre la totalidad de asuntos concluidos por todos los motivos de término a nivel de Fiscalía, Juzgados Penales y Tribunales

**Gráfico** Casos con resolución de medidas alternativas al conflicto  
Del 01/01/2020 al 31/12/2020 y del 01/01/2021 al 31/12/2021



### Causas en Rezagó.

Durante el período de enero a diciembre del 2021, en las fiscalías territoriales y especializadas, los casos (con rezago) ascendieron **12.045 expedientes**, es decir, un **17,52% del total de expedientes en trámite**.

Como parte de los esfuerzos y compromisos jerárquicos para la atención y disminución de la mora o rezago, la Fiscalía General de la República determinó que, durante el año 2021, se ideara y ejecutara un plan mediante el cual las fiscalías territoriales y fiscalías especializadas pudieran atender y resolver una parte significativa del acervo de expedientes que, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2020<sup>11</sup>, se encontraban en condición de rezago.

<sup>11</sup> Las sumarias que forman parte de este plan no contemplan las nuevas investigaciones que, del 1 de enero de 2021 hasta la fecha de finalización del plan, 30 de noviembre de 2021, fueron cumpliendo los dos años de existencia en los circulantes de las fiscalías territoriales y las fiscalías especializadas.

Las metas planteadas al inicio de este año por la Fiscalía General de la República consistían en:

- a) Lograr, mediante un método coordinado una *reducción significativa* de al menos un **55%** para las fiscalías territoriales, y de por lo menos un **45%** respecto de las fiscalías especializadas, de ese acervo de asuntos en rezago “*en trámite*”, que estaban engrosando los circulantes de las fiscalías operativas al cierre del 2020; y,
- b) Que al finalizar el plan de resolución priorizada de asuntos en rezago (al 30-11-2021) el inventario final de esos casos en mora (en condición de trámite), las causas más antiguas (siendo estas las sumarias con CINCO años de inicio o más), *no superara un 15,00%* (para el caso de los despachos territoriales) *ni fuera mayor de un 25,00%* del total, esto para las fiscalías especializadas. (*Composición de antigüedad de causas inconclusas activas*).

**Cuadro** Metas de cumplimiento de reducción de rezago en trámite

Para Plan de Resolución Priorizada de Rezago en Fiscalías Territoriales Y Fiscalías Especializadas 2021

Tipo de fiscalías	Mínimo de reducción porcentual del rezago en trámite	Tiempo de ejecución
Fiscalías territoriales	Igual o mayor a 55%	Enero a noviembre de 2021
Fiscalías especializadas	Igual o mayor a 45%	
Fiscalías de Probidad, Transparencia y Anticorrupción	Igual o mayor a 15%	
Fiscalías Agrario Ambiental	Igual o mayor a 26%	

Fuente: Plan de Resolución Rezago Priorizada de Fiscalías Territoriales y Especializadas 2021

**ALGUNOS LOGROS: PLAN DE RESOLUCION PRIORIZADA DE REZAGO.**

- De enero a noviembre de 2021, las fiscalías territoriales y fiscalías especializadas del Ministerio Público, lograron resolver **6.306 sumarias** de un total de 12.112 de expedientes (2.587 ausentes y rebeldes, más 9.525 “en trámite”) que estaban en condición de rezago al 31 de diciembre de 2020.
- Esto significó que, gracias al conjunto de fiscalías por medio de este ejercicio, se lograra alcanzar un **61,83% de la reducción del rezago “tramitable”** durante el plazo del ejercicio.
- Del lado de las **fiscalías territoriales**, se pudieron concluir **5.396** asuntos del rezago priorizado (que estaba en 10.085 asuntos, incluyendo ausentes y rebeldes), lográndose disminuir un **62,68%** el rezago en condición de trámite que estaba pendiente al iniciarse el plan. Teniendo presente que para el grupo de fiscalías territoriales se había fijado un porcentaje mínimo de **55%**

**de reducción de rezago tramitable, es claro que este grupo de fiscalías alcanzó esta meta cuantitativa fijada al inicio del ejercicio.**

- Por su parte, al cierre estadístico de noviembre de 2021, las fiscalías especializadas consiguieron terminar **910 sumarias de los 2.027 expedientes** que estaban en rezago (incluyendo este dato ausentes y rebeldes) y pendientes de resolución al fin del 2020.
- Estas 910 sumarias resueltas por las fiscalías especializadas le significaron a este grupo de fiscalías alcanzar un **57,23% de reducción del rezago en trámite**, siendo esta misma cifra el equivalente al porcentaje de cumplimiento del plan de resolución priorizada de rezago para esos despachos.
- De los 6.306 asuntos rezagados que tenían las fiscalías territoriales y fiscalías especializadas que estaban en rezago al 31-12-2020, y que fueron finalizados mediante el plan de resolución priorizado, **un total de 2.035 (un 32,27% de los mismos) resultaron concluidos con acusación y solicitud de apertura a juicio.**

Esto implica que, mediante este ejercicio y esfuerzo organizado de las fiscalías territoriales y especializadas, una **de cada tres sumarias** del rezago priorizado, fue concluida por el motivo de término ACUSACIÓN Y SOLICITUD DE APERTURA A JUICIO. Una significativa parte de esas acusaciones correspondieron a sumarias que involucraban ilícitos de **alto impacto social**, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro** Cantidad de asuntos en rezago priorizados que estaban en rezago al 30-12-2020, finalizados Con **acusación y solicitud de apertura a juicio**, de enero a noviembre de 2021

Delito estadístico	Cantidad acusaciones
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)	228
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	176
Lesiones Culposas	151
Estafa informática	121
Robo Agravado	115
Violación	113
Estafa	108
Otros delitos acusados	1012
<b>Total, de acusaciones</b>	<b>2035</b>

**Fuente:** Elaboración por UMGEF a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información

### Resultados de la fase de impugnación.

La Fiscalía Adjunta de Impugnaciones contestó la cantidad de **482 recursos de apelación**, interpuestos por la Defensa Pública o Particular; atendió **200 vistas** (o audiencias orales) e interpuso **50 recursos de casación**, entre enero al 30 de setiembre del 2021.

Durante ese mismo período, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia notificó la **admisibilidad de 52 recursos de casación**, de los cuales, 5 fueron declarados inadmisibles y los restantes 47 admitidos para estudio. Lo que significa una eficiencia del **90,4% de admisibilidad**. Lo anterior se puede verificar gráficamente de la siguiente forma:



Por otro lado, se notificaron **53 resoluciones**, que resolvieron por el fondo los recursos de casación interpuestos por la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones, de los cuales **46 recursos declarados “con lugar”**, y los restantes **7 “sin lugar”**.

Lo que significa a favor del Ministerio Público, una eficiencia del **86,8 %**, en materia recursiva.

## Causas tramitadas en el Despacho del Fiscal General

De conformidad con el artículo 25, inciso j) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo dispuesto en el Título V del Código Procesal Penal, artículos 391 a 401, corresponde al Fiscal General de la República el ejercicio de la acción penal en contra de las personas miembros de los supremos poderes. Y tal requisito se mantiene, en tanto la persona que ocupa tales puestos (miembros de los supremos poderes) mantenga el fuero constitucional inherente a su cargo.

Es así como, el Despacho del Fiscal General se convierte en una fiscalía más de trámite de casos penales, y en consecuencia, se lleva a cabo la gestión jurídica, procesal y probatoria de los casos, pudiendo hacerse acompañar el jefe del Ministerio Público de un fiscal.

### **Movimiento estadístico:**

En el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ingresaron **111 causas nuevas**, de las cuales **75 corresponden a causas contra de miembros de los supremos poderes**. Las causas nuevas su mayoría fueron por el delito de incumplimiento de deberes (**25 casos**, representa el **22,5%**), seguido por causas por el delito de prevaricato (**19 casos**, representa el **17,11%**) y diez casos por delitos de desobediencia (representa el **9%**).

Con respecto a los asuntos terminados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se contabilizaron **120 expedientes concluidos**; de los cuales, en 7 casos se formuló acusación y solicitud de levantamiento de fuero; en 70 casos se solicitó la desestimación y una causa se solicitó el sobreseimiento definitivo.

Además, 32 causas fueron remitidas a otras fiscalías, para que se continuara con las investigaciones. En comparación con el 2020, aumentó la cantidad requerimientos con acusación (5 más que en el período anterior) y las desestimaciones (45 anteriormente).

Disminuyeron las solicitudes de sobreseimiento definitivo (en el 2020 fueron 6 casos).

Al 31 de diciembre de 2021, se mantenían activas 72 causas en la Fiscalía General de la República.

## Otras gestiones jurídicas y administrativas del Despacho de la Fiscalía General

Se contestaron consultas formuladas por la Asamblea Legislativa sobre **24 Proyectos de Ley** (ver detalle en el anexo).

De igual forma, de julio a diciembre de 2021, la Fiscalía General revisó y autorizó un total de **279 solicitudes de intervención de las comunicaciones**, de las cuales solo en dos casos la Autoridad jurisdiccional rechazó la gestión y actualmente se encuentra pendiente de apelación y, o reformulación por parte de la Fiscalía encargada del caso.

Asimismo, entre julio y diciembre de 2021, la Fiscalía General remitió un total de 12 informes especiales al Consejo Superior, 18 informes a la Auditoría Judicial, un informe a la Defensoría de los Habitantes, y 20 informes a la Sala Constitucional.

En el 2021, se celebró un total de 8 sesiones del Consejo de Fiscales Adjuntos y Fiscalas Adjuntas, de lo cual, destaca -entre otros temas- la discusión y aprobación del proyecto de reglamento de las funciones asesoras de ese órgano colegiado, el cual fue sometido posteriormente a la consideración y aprobación de la Corte Plena.

Oficina	Cantidad de informes emitidos
Consejo Superior	12
Auditoría Judicial	18
Defensoría de los Habitantes	1
Sala Constitucional	20



## Política informativa y comunicación institucional

El 2021 fue el primer año completo de funcionamiento de la Oficina de Prensa, como despacho formalmente creado, encargado de la rectoría de la política informativa y la comunicación institucional del Ministerio Público.

En este período se trabajó en la consecución de siete objetivos del Plan Anual Operativo, uno de ellos con vinculación al Plan Estratégico Institucional, lográndose el cumplimiento de todo el plan de trabajo.

Además, se formuló y dio seguimiento al SEVRI y al Plan de Autoevaluación Institucional, y se recibió capacitación tanto en esta materia como en formulación de presupuesto.

En el 2021 se atendieron 6.181 solicitudes de información, 258 más en relación con el 2020. De acuerdo con registros propios de la oficina, en los últimos seis años, el incremento de peticiones de información aumentó en un 126%, lo cual se interpreta como un mayor interés en asuntos del Ministerio Público de parte de los medios de comunicación con cobertura nacional, regional e internacional.

Las Redes Sociales, en las que se publica información sobre el quehacer de la institución, así como datos sobre servicios, trámites, prevención y denuncia del delito, también registraron indicadores positivos.

El perfil de Facebook (*Ministerio Público de Costa Rica*), con 12.926 seguidores al último día de diciembre, reportó un incremento del 60.1% en las visitas de la página, en relación con el 2020.

En ese período se incursionó en las transmisiones en vivo de temas de actualidad, con información que permite a la persona usuaria contar con insumos para hacer trámites, herramientas para prevenir convertirse en víctima y conocer con mayor profundidad acerca de la función que tienen las fiscalas y los fiscales de la institución.

Las cuentas oficiales en Twitter (*FiscaliaCR*) y YouTube (*Ministerio Público de Costa Rica*) también presentaron un aumento en los seguidores y suscriptores, del 25% y 65%, respectivamente.

En este período, la Oficina de Prensa realizó 50 programas de radio en el espacio FrecuenciaMP, transmitido por Radio Columbia todos los lunes; además, llevó a cabo un proyecto para introducir la publicación de cuñas radiofónicas dentro del espacio, lográndose la divulgación de 131 mensajes con contenido de servicio para la ciudadanía.

Gracias a la adquisición de activos de producción audiovisual, como cámara de vídeo, set de luces, trípode, cámara fotográfica y un teleprompter, se logró realizar el trabajo de manera más profesional, lo cual se evidenció en la alta calidad técnica y visual de los distintos videos producidos por la Oficina.

Con el fin de maximizar y profesionalizar el recurso humano, compuesto por tres personas, se procuró la capacitación del equipo de trabajo en talleres ofrecidos por la Unidad de Capacitación y Supervisión, se emitió una directriz administrativa y se realizaron tres reuniones de retroalimentación del equipo, lo cual contribuye para mantener el buen ambiente laboral, y que el personal tenga claros los objetivos que como despacho perseguimos.

Una revista digital, campañas informativas de comunicación interna y externa, así como apoyo en proyectos de comunicación a otros despachos de la institución destacan en las tareas realizadas por la Oficina de Prensa en el 2021. En este informe se detallará cada una de estas.

### **Demanda informativa**

Durante el 2021, la Oficina de Prensa recibió y atendió un total de 6180 solicitudes de información. En un alto porcentaje, las consultas se vinculan con la apertura de causas penales, casos en etapa preparatoria y, en un porcentaje menor, asuntos en etapa de juicio.

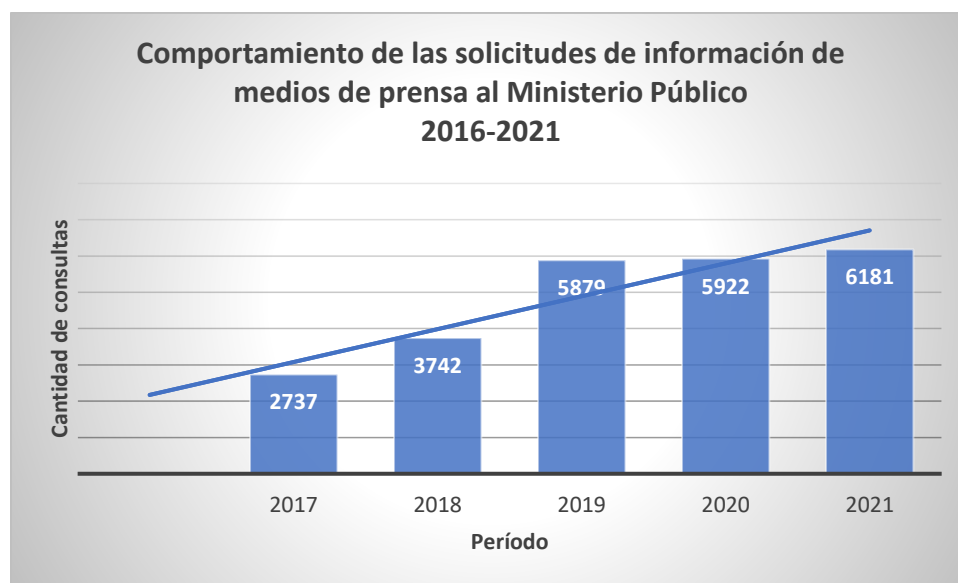
**Tabla N°1**

<b>Mes</b>	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Mes</b>	<b>Solicitudes de información</b>
Enero	542	Julio	373
Febrero	581	Agosto	450
Marzo	561	Setiembre	401
Abril	554	Octubre	433
Mayo	518	Noviembre	475
Junio	686	Diciembre	607
<b>Total</b>		<b>6.181</b>	

Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

La demanda de información periodística ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos seis años, como puede apreciarse en el siguiente comparativo:

**Gráfico N°1**



Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

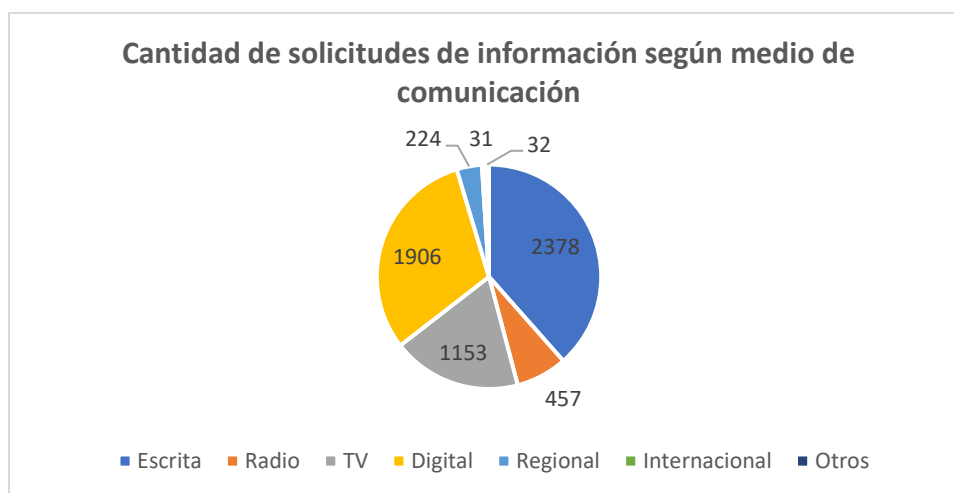
### Solicitudes de información según tipo de medio

De acuerdo con los registros propios de indicadores de gestión de la Oficina de Prensa, en el mismo período se observa la siguiente demanda informativa según medio de comunicación, ocupando el primer lugar la prensa escrita, seguida de la prensa digital, televisiva, radiofónica, regional e Internacional.

**Tabla N°2**

Prensa escrita	Radio	Televisión	Prensa digital	Prensa Regional	Prensa Internacional	Otros (Oficinas de Prensa Internas o externas)
2.378	457	1.153	1.906	224	31	32
<b>Total</b>			<b>6.181</b>			

**Gráfico N°2**



Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

## Comunicados de prensa

La Oficina de Prensa emite diariamente boletines de prensa para informar a los medios de comunicación acerca del trabajo que realiza el Ministerio Público, con el objetivo de fortalecer la imagen institucional. De los comunicados divulgados, se lleva un control de la cantidad de noticias que se publican en los medios de prensa, cuya fuente es el boletín elaborado.

A continuación, el detalle:

**Tabla N°3**

**Comunicados de prensa con noticias positivas acerca del trabajo que realiza la institución**

Mes	Boletines emitidos	Noticias en medios de prensa derivadas de los boletines
Enero	42	85
Febrero	43	97
Marzo	64	144
Abril	34	111
Mayo	30	95
Junio	50	104
Julio	31	56
Agosto	45	122
Setiembre	31	56
Octubre	35	67
Noviembre	43	97
Diciembre	17	50
<b>Total</b>	<b>465</b>	<b>1,084</b>

Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

## Balance noticioso

Mensualmente, la Oficina de Prensa realiza un análisis del reporte de noticias de prensa escrita, radiofónica y digital que remite el Departamento de Prensa y Comunicación del Poder Judicial. El análisis, tanto cualitativo como cuantitativo, permite medir las noticias relacionadas con la institución, con enfoques positivos, negativos o neutros.

Es importante mencionar que el análisis del 2021 reveló cuatro meses en los que las noticias con enfoque negativo fueron superiores a las de enfoque positivo. Se trata de marzo (28 vrs 35), cuando el Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública dictó una sentencia absolutoria en contra del alcalde de San José y dos exfuncionarios judiciales, por presunto tráfico de influencias, y emitió fuertes críticas al Ministerio Público por el abordaje del caso.

En los meses de junio y julio (19 vrs 85; 25 vrs 66, respectivamente) también aumentaron las noticias negativas, en virtud de la operativización del caso conocido policialmente como “Cochinilla”, con cuestionamientos hacia la Exfiscalía General y su esposo, como defensor de personas vinculadas con hechos de corrupción; además, la jubilación de la exjerarca.

Finalmente, en octubre se presentó la misma situación (06 vrs 11), vinculada a noticias sobre lo que algunos medios señalaron como cambio en la política de comunicación de la Fiscalía General de la República, en la obtención de datos en la etapa preparatoria del proceso penal.

*Tabla N°4*

Clasificación de noticias estudiadas según enfoque		
Positivo	Negativo	Neutro
217	272	5,081

Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

## Plazos de respuesta

La Oficina de Prensa tiene como objetivo dar una respuesta célere a las solicitudes de información que hacen los medios de comunicación, principalmente porque conocemos el valor de la inmediatez que tiene la noticia para nuestras personas usuarias externas, sin embargo, hay casos en los que no es posible obtener la información el mismo día en que se planteó la pregunta.

Durante el 2021, el 72.59% de las solicitudes se respondieron de manera inmediata y el 9.74% en un día.

En apego a la Ley de Regulación del Derecho de Petición, el tiempo máximo con que se cuenta para responder una consulta es de 10 días, y, en los \*casos en los que no se logra, se interrumpe el plazo, informando al periodista el estado de su solicitud.

Como propuesta de mejora, desde octubre de este año se informa la fecha de vencimiento del plazo en el correo que se envía a la Fiscalía a la que se pide la información requerida por el periodista.

**Tabla N°5**

<b>Plazo de respuesta</b>	<b>Cantidad de solicitudes respondidas</b>
Inmediata	4,486
Uno	602
Dos	216
Tres	114
Cuatro	80
Cinco	62
Seis	75
Siete	64
Ocho	21
Nueve	55
Diez	395
*Once	06
*Doce	01
*Trece	01
*Diecisiete	01
*Diecinueve	01
*Veinte	01
<b>Total</b>	<b>6,181</b>

Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa

## **Nueva estrategia de comunicación**

A partir de octubre se implementó una nueva estrategia de comunicación que respondió a la necesidad de focalizar la transparencia activa, es decir, la información que se brinda sin que la persona usuaria la solicite, en las etapas procesales intermedia, de juicio e impugnación.

La estrategia, requerida por la Fiscalía General, ha implicado mantener un mayor contacto con fiscalas y fiscales, a efectos de obtener información acerca de acusaciones, juicios y resoluciones de apelación de sentencia o casación, para, posteriormente, elaborar los comunicados de prensa que se divulgan vía correo

electrónico a la base de datos de periodistas, en las Redes Sociales de la institución y en el sitio web.

En tres meses se logró emitir un total de 94 comunicados de prensa con información específica de sentencias condenatorias, acusaciones y proyección institucional; algunos boletines informativos corresponden a temas de la etapa preparatoria, con datos generales que, a criterio del fiscal o fiscalía del caso, no afectan la privacidad de las actuaciones establecida en el artículo 295 del Código Procesal Penal. Estos últimos se emiten cuando se presentan múltiples solicitudes de información sobre un mismo tema, por parte de los medios de comunicación, por ejemplo, allanamientos o detenciones, para brindar información uniforme y actual que responda a dichos requerimientos.

En el siguiente cuadro se observa el detalle de ese trimestre del año.

**Tabla N°7**

**Clasificación de los comunicados de prensa enviados, según tema**

Mes	Etapa preparatoria	Etapa intermedia	Etapa de juicio	Etapa de Impugnación	Programa de radio/ Proyección institucional	Prevención/ Alerta	Total
Octubre	10	02	11	01	10	01	35
Noviembre	17	01	18	01	05	-	42
Diciembre	04	01	06	0	06	-	17
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>04</b>	<b>35</b>	<b>02</b>	<b>21</b>	<b>01</b>	<b>94</b>

**Programa de Radio Institucional: FRECUENCIAMP**

El programa FrecuenciaMP es un espacio del Ministerio Público otorgado por Radio Columbia, en el que todas las semanas se abordan distintas temáticas que encajan dentro del género de periodismo de servicio, el cual se enfoca en ayudar a las personas a resolver situaciones cotidianas, desde el ámbito que atañe al Ministerio Público.

Entre enero y diciembre del 2021 se realizaron 50 ediciones que se detallan a continuación:

**Tabla N°8**

<b>Detalle de las ediciones del programa de radio del Ministerio Público FrecuenciaMP 2021</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Persona vocera</b>
<b>04 de enero</b>	¿Cómo afrontar la crisis social por Covid-19?	Dr. Marco Vinicio Boza, médico intensivista de la CCSS.
<b>11 de enero</b>	Influencia de las Redes Sociales en las conductas juveniles	Luis Diego Hernández Araya, fiscal adjunto Penal Juvenil.
<b>18 de enero</b>	La audiencia de apertura de evidencia ¿Qué es y para qué sirve?	José Pablo Miranda Hurtado, fiscal de la Fiscalía General.
<b>25 de enero</b>	Programa de medidas alternas con planes reparadores que benefician la educación en Limón.	Manuel Jiménez Steller, fiscal adjunto de Limón.
<b>01 de febrero</b>	Prevención de estafas: campaña “La plata hay que cuidarla”	Miguel Ramírez López, fiscal adjunto de fraudes y cibercrimen David Hernández, director de seguridad del Banco Nacional.
<b>08 de febrero</b>	Servicios forzados: una forma de trata de personas presente en Costa Rica	Eugenia Salazar Elizondo, fiscal adjunta contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
<b>15 de febrero</b>	Privacidad de las actuaciones a la luz del caso “UPAD”	Greysa Barrientos Núñez, fiscal adjunta de la Fiscalía General.
<b>22 de febrero</b>	Investigaciones contra personas con inmunidad	Melissa Quirós Rodríguez, fiscal adjunta de la Fiscalía General.
<b>01 de marzo</b>	Pruebas falsas de COVID-19 y sus implicaciones legales	Alejandro Araya Vargas, fiscal adjunto de Alajuela.
<b>08 de marzo</b>	La prueba internacional en el proceso penal	Henry Zúñiga Carmona, fiscal Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.
<b>15 de marzo</b>	Transparencia y rendición de cuentas	Emilia Navas Aparicio, Fiscal General.
<b>22 de marzo</b>	Una mirada a los bosques frente a los efectos del delito ambiental	Alejandro Alpízar Arrones, fiscal de la Fiscalía Adjunta Ambiental.
<b>29 de marzo (lunes Santo)</b>	Prevención del delito por vacaciones de Semana Santa	Aymee Caravaca Wauters, fiscal adjunta de Santa Cruz.
<b>05 de abril</b>	Fraudes notariales	Miguel Ramírez López, fiscal adjunto de Fraudes y Cibercrimen
<b>12 de abril</b>	Prevención, detección y denuncia de la corrupción	Andrea Bermúdez Castillo, Área de Transparencia de la FAPTA Dinora Vigot Aguilar, organización Territorios Seguros de Cartago
<b>19 de abril</b>	Explique a sus hijos por qué debe usar con cuidado las redes sociales	Cristian Quesada Marín, criminólogo, Oficina de Atención a la Víctima del Delito
<b>26 de abril</b>	Día Mundial de la Propiedad Intelectual	Christopher Moreno, fiscal de la Fiscalía Adjunta de Delitos



		Económicos, Tributarios, Aduaneros y Propiedad Intelectual
<b>03 de mayo (feriado trasladado, Día del Trabajo)</b>	Se repitió el programa del 26 de abril.	
<b>10 de mayo</b>	La ejecución de sentencias para resarcir a las víctimas por daños y perjuicios	Ana Daisy Quirós Barrantes, jefa de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, y Andrés Villavicencio Arroyo, coordinador de la Unidad de Ejecuciones de Sentencia
<b>17 de mayo</b>	Justicia Restaurativa: resolución del conflicto en beneficio de la sociedad	Teodoro Bermúdez Valencia, fiscal de la Oficina de Justicia Restaurativa de Cartago
<b>24 de mayo</b>	Papel de los jóvenes en redes criminales: de “instrumentos” a mandos de liderazgo	Byron Corrales Cruz, fiscal de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil de San José
<b>31 de mayo</b>	Crueldad contra los animales: ¿cómo se investigan estos delitos?	Mauricio Boraschi Hernández, fiscal adjunto del II Circuito Judicial de San José, y Natalia Carazo Mesén, fiscal del II Circuito Judicial de San José
<b>07 de junio</b>	Las heridas de la violencia infantil en Costa Rica	Rocío De La O Díaz y Floribeth Rodríguez Picado, fiscal adjunta y fiscal coordinadora de FANNA
<b>14 de junio</b>	Acciones para la protección de la población adulta mayor frente al maltrato	Tatiana Chaves Lavagni, fiscal adjunta especialista en contenidos de la Unidad de Capacitación y Supervisión
<b>21 de junio</b>	Relaciones impropias: ¿qué son y cómo denunciarlas?	Gabriela Alfaro Zúñiga, fiscal adjunta de Género
<b>28 de junio</b>	La función del Fiscal Subrogante en el caso “cochinilla”	Miguel Ramírez López, fiscal subrogante para el caso “cochinilla”
<b>05 de julio</b>	Avances en materia ambiental para proteger los recursos naturales	Luis Diego Hernández, Fiscal Adjunto Ambiental, y Shirley Ramírez Carvajal, bióloga de vida silvestre, MINAE
<b>12 de julio</b>	La audiencia de medidas cautelares	José Francisco Mena, fiscal adjunto de Pococí
<b>19 de julio</b>	Claves para entender y detectar la trata de personas. Parte 1.	Eugenia Salazar Elizondo, fiscal adjunta contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
<b>26 de julio</b>	Modalidades de trata de personas y su prevención. Parte 2.	Eugenia Salazar Elizondo, fiscal adjunta contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
<b>02 de agosto</b>	No hubo edición, por programación especial de Radio Colombia	
<b>09 de agosto</b>	Pueblos indígenas: acciones para garantizar el acceso a la justicia	Ariana Céspedes López, fiscal adjunta de Asuntos Indígenas
<b>16 de agosto</b>	La obligación de denunciar en la función pública	Fernando Arguedas Rojas, fiscal adjunto de Heredia
<b>23 de agosto</b>	La conciliación: ¿qué es y cuándo se puede utilizar?	Luis Enrique Quesada Brenes, fiscal adjunto de San Ramón

<b>30 de agosto</b>	El fenómeno del tráfico de migrantes en Costa Rica	Eugenia Salazar Elizondo, fiscal adjunta contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
<b>06 de setiembre</b>	La responsabilidad penal de las personas jurídicas	Glenn Calvo Céspedes, fiscal adjunto anticorrupción
<b>13 de setiembre</b>	Se repitió el programa de la semana anterior, por ser día feriado (traslado del 15 de setiembre)	
<b>20 de setiembre</b>	Rendiciones de cuentas del MP: ¿cómo benefician a la sociedad?	Andrea Bermúdez, socióloga del Área de Transparencia, y Carlos Campos, de la Organización Territorios Seguros.
<b>27 de setiembre</b>	Justicia Juvenil Restaurativa: una apuesta para la reconstrucción de la paz social	Elizabeth Esquivel Sánchez, Fiscal Coordinadora Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa
<b>04 de octubre</b>	Los efectos del microtráfico en las comunidades	Grettel Rosales Hidalgo, fiscal coordinadora de la Fiscalía de Quepos y Parrita
<b>11 de octubre</b>	¿Cómo proteger a la niñez del ciberbullying, grooming y sexting?	Floribeth Rodríguez Picado, fiscal coordinadora de la Fiscalía de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>18 de octubre</b>	Fortalecimiento de la lucha contra el lavado de activos	Pablo Cedeño Selva, fiscal adjunto de Narcotráfico y Delitos Conexos
<b>25 de octubre</b>	La investigación de los delitos electorales	Alexander Valverde Peña, Fiscalía Anticorrupción
<b>01 de noviembre</b>	La ejecución de las sanciones penales juveniles	Natalia Mayorga Angulo, fiscal auxiliar de la Fiscalía de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles
<b>08 de noviembre</b>	Conozca el acompañamiento que ofrece el MP a mujeres víctimas de violencia	Karolina Rojas Lobo y Nohemy Acuña Segura, abogada y psicóloga de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima.
<b>15 de noviembre</b>	¡Cuide su aguinaldo de los estafadores!	Esteban Aguilar Vargas, fiscal auxiliar de Fraudes y Cibercrimen
<b>22 de noviembre</b>	Señales para detectar maltrato en una relación	Gabriela Alfaro Zúñiga, fiscal adjunta de Género
<b>29 de noviembre</b>	La dinámica del juicio oral y público	Óscar Quirós Soto, fiscal de la Fiscalía del I Circuito Judicial de San José
<b>06 de diciembre</b>	Timos callejeros en aumento: aprenda a reconocerlos	Ángelo Cerdas, Unidad de Trámite Rápido, y Yorkssan Carvajal, jefe de la Sección de Fraudes del OIJ.
<b>13 de diciembre</b>	Denuncia ciudadana en casos de corrupción	Gretel Mejía Murillo, fiscal de la Fiscalía Anticorrupción
<b>20 de diciembre</b>	Servicios del Ministerio Público durante fin de año	Freddy Fallas Barrantes, fiscal auxiliar de la Fiscalía General
<b>27 de diciembre</b>	Flagrancia: una forma ágil y eficiente para lograr justicia	Jeffry Vargas Céspedes y José Pablo Álvarez Deliyores, fiscales de Flagrancia del I Circuito Judicial de San José

Fuente: registro propio de la Oficina de Prensa

## Cuñas radiofónicas

En enero del 2021 iniciamos el proyecto de publicar cuñas dentro del espacio radiofónico institucional, FrecuenciaMP. Las cuñas son anuncios publicitarios que, en este caso, versan sobre temas institucionales, sobre servicios del Ministerio Público y el Poder Judicial e información básica para el acceso efectivo a la justicia.

Para tales efectos, debido a que el Ministerio Público tenía únicamente seis producciones, la Sección de Comunicación Organizacional del Poder Judicial facilitó el uso de nueve cuñas que fueron producidas y grabadas por medio de una contratación externa.

En total se logró la publicación de 132 cuñas, sin ningún tipo de costo económico para la institución.

**Tabla N°9**

<b>Tema de la cuña</b>	<b>Cantidad de divulgaciones</b>
Atención a la Víctima	10
Ley Indígena	07
Denuncie la venta de drogas	11
Política del PJ sobre personas migrantes y refugiadas	07
Denuncia y prevención del maltrato infantil	28
Prevención del fraude electrónico	11
Justicia Abierta	08
Justicia Restaurativa	07
Plataforma de Servicios PISAV	08
Robo en vivienda	08
¿Qué es la Oficina de Defensa Civil a la Víctima de Delito (ODCVD)?	04
¿Qué es la acción civil resarcitoria?	03
¿Cómo solicitar una ayuda económica a la ODCV?	08
¿Qué es el Ministerio Público?	08
Fiscalía de la Niñez y Adolescencia	03
<b>Total</b>	<b>131</b>

**Fuente: registro estadístico de la Oficina de Prensa**

## Propuestas y planes de acción para el 2022

### 1.- Incentivar la aplicación de la justicia restaurativa y la justicia alternativa

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece que cuando la ley lo faculte, con la previa autorización del superior, el personal fiscal podrá solicitar que se prescinda, total o parcialmente, de la persecución penal, sea limitando la solicitud a alguna o varias infracciones o a alguna de las personas que participaron en el hecho.

La anterior disposición, desde su vigencia, se ha asociado tradicionalmente a los criterios de oportunidad, que se encuentran establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Código Procesal Penal.

No obstante, es factible hacer una lectura más amplia de esa previsión legal del citado artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En especial, si se relaciona con el artículo 7 del Código Procesal Penal, el cual establece como principio rector de la normativa procesal **“la solución del conflicto, reparación y restablecimiento de los derechos de la víctima”**.

Esto significa que, más allá de los criterios de oportunidad que eventualmente puedan llegar aplicarse a los casos en los cuales exista, por ejemplo, mínima o mediana lesividad, el Ministerio Público debe buscar “resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho, de conformidad con los principios contenidos en las leyes, en procura de contribuir a restaurar la armonía social entre las partes y, en especial, el restablecimiento de los derechos de la víctima.”

En procura de cumplir ese cometido, se propone para el período anual del 2022, incentivar la aplicación de la justicia restaurativa y la justicia alternativa, como mecanismo de solución, en aquellos casos que, salvo por razones de estricta legalidad, convencionalidad y, o estrategia institucional, no califiquen como tales. Para ello, se hará una revisión de las circulares vigentes sobre estos temas.

El propósito de esta revisión de circulares, es ampliar -en la práctica de las fiscalías- el catálogo de delitos que podrían ser sometidos a los mecanismos restaurativos, según lo dispone la Ley de Justicia Restaurativa, número 9582 del 2 de julio de 2018 y sus reformas, así como las medidas alternas al proceso que establece la propia normativa procesal penal vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos planes de aplicación de la justicia restaurativa y alternativa, por las distintas fiscalías del Ministerio Público, previo estudio técnico de la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF), que será ordenado por la Fiscalía General, se incorporará como meta en los planes

anuales operativos (PAO), así como en las evaluaciones de desempeño del personal fiscal.

## **2.- Reactivar la Comisión Permanente de coordinación con los Cuerpos Policiales**

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece una de las potestades más importantes del cargo de la persona Fiscal General. Se trata de la dirección (funcional) de la Policía Judicial, así como la potestad legal de la persona Fiscal General de coordinar funciones y evaluar, periódicamente, la labor de los distintos cuerpos de policía, incluidas las policías administrativas.

Para cumplir estas labores de coordinación y evaluación de las labores policiales, la Ley Orgánica del Ministerio Público establece en el citado artículo 4, la existencia de una comisión permanente, la que estará integrada por el Director del Organismo de Investigación Judicial, a la que podrá incorporarse los directores de las policías administrativas, para periódicamente coordinar estrategias y políticas por seguir en la investigación de los delitos.

A lo anterior, se debe agregar que, en la actualidad, dentro del Consejo Fiscal del Ministerio Público se encuentra funcionando una Comisión Asesora, integrada por personas fiscales adjuntas que tienen la tarea de analizar y revisar los temas de dirección funcional y demás asuntos relacionados con el accionar de los cuerpos policiales, que inciden en la política de persecución del Ministerio Público.

De manera que, al menos dos integrantes de esta comisión acompañarán a la persona Fiscal General, en las reuniones de coordinación con el Director del Organismo de Investigación Judicial y Directores de Policías Administrativas, para la definición de estrategias y políticas por seguir en la atención y abordaje de los casos penales.

## **3.- Establecer nuevas estrategias de comunicación y rendición de cuentas**

Recientemente, el Ministerio Público recibió la grata noticia del reconocimiento de la Defensoría de los Habitantes, al ubicar a la institución en el tercer lugar en la lista de instituciones con mayor nivel de transparencia institucional, solo por detrás del Organismo de Investigación Judicial y del Poder Judicial.

Este reconocimiento necesariamente nos motiva y nos obliga a continuar mejorando en este aspecto, y por ello, se plantea como tarea para este 2022 la búsqueda de nuevas estrategias de comunicación y rendición de cuentas, para lograr una mayor proyección y generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Ministerio Público.

En relación con la labor de la prensa y el derecho de acceso a la información de interés público, se debe revisar los temas de publicidad de los casos penales que, conforme al artículo 295 del Código Procesal Penal y artículo 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no puede brindarse información que atente contra el secreto de las investigaciones o que lesione los derechos de la personalidad de las personas vinculadas a los procesos.

No obstante, tal como la misma normativa lo establece, el personal fiscal sí puede brindar opiniones generales e incluso de carácter doctrinario, en los asuntos que son de interés público. De manera que, se debe buscar un equilibrio entre el derecho a la información y los derechos fundamentales de las personas sometidas a investigación.

Al margen de lo anterior, se procurará también implementar una estrategia institucional para una más efectiva rendición de cuentas, a nivel general, en especial, sobre el uso de los recursos públicos que han sido puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **4.- Buscar la implementación de nuevos mecanismos de supervisión y control de los asuntos penitenciarios**

El tema de la crisis del sistema penitenciario del 2021, provocada por el hacinamiento carcelario, requiere la atención de la jerarquía del Ministerio Público, en particular, porque el artículo 6° de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece obligaciones para el personal fiscal en estos temas.

En defensa de la legalidad penal, entre otras actuaciones, se establece que el personal fiscal podrá visitar los centros o establecimientos de detención -tanto penitenciarios como los de internamiento de cualquier clase, lo cual incluye las celdas del Organismo de Investigación Judicial, así como las que existan en los cuerpos policiales administrativos, para verificar que no existan violaciones de derechos de las personas detenidas o privadas de libertad.

Al mismo tiempo que se verifica lo anterior, también se considera de relevancia actualizar la política institucional en relación con la atención de los casos en la etapa de ejecución de sentencia, así como la vigilancia y seguimiento de las actuaciones administrativas de la Dirección General de Adaptación Social, en el otorgamiento de beneficios penitenciarios, los cuales, deben estar acordes con el principio de legalidad, para evitar prácticas que conlleven incumplimientos de lo que se haya ordenado en sentencia por parte de los Tribunales. En este sentido, conviene indicar que en este momento se encuentra en estudio, por parte del Fiscal General interino, el planteamiento de una acción de inconstitucionalidad contra el “vaciamiento de pena” impuesto por los tribunales de juicio, llevadas a cabo por las autoridades penitenciarias, sin intervención y, o control jurisdiccional.

## **5.- Establecer coordinaciones y reuniones trimestrales con las jefaturas de las Fiscalías territoriales y Fiscalías especializadas**

Conforme lo establecen los artículos 7, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la institución se encuentra organizada en Fiscalías territoriales y especializadas, las primeras ejercen sus funciones en un determinado territorio, en tanto que las especializadas cumplen sus funciones en cualquier lugar del territorio nacional. Lo anterior, tiene sentido por razones de prestación del mejor servicio público.

En aras de lograr una mejor apoyo, supervisión y seguimiento de necesidades de estos despachos, para este 2022 la persona Fiscal General establecerá dentro de su plan de acción, la realización de reuniones trimestrales (presenciales o virtuales) con las distintas jefaturas de las Fiscalías territoriales y especializadas, para conocer en detalle los logros, retos y obstáculos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **6.- Fortalecimiento de la Fiscalía Adjunta del Niño, Niña y Adolescente (FANNA)**

Dentro de las acciones y propuestas importantes, está buscar y, o promover el fortalecimiento de la Fiscalía Adjunta del Niño, Niña y Adolescente (FANNA), la cual iniciaría funciones de carácter más operativas a partir de enero de 2022, asumiendo algunas denuncias e investigaciones complejas directamente en su sede y –sea bajo apoyo o intervención directa—casos de fiscalías territoriales de alto impacto e interés social, se requerirá contar con un equipo de trabajo mínimo.

Por esto, requiere de la asignación de al menos 2 Fiscales o Fiscalas Auxiliares y 2 Técnicos Judiciales, que en asocio con los componentes actuales impulsen la supra citada labor, además de mantener toda la gestión corporativa que en las áreas represivas y preventivas se vienen llevando a cabo y están programadas.

Esto en razón de que desde sus inicios esta fiscalía rectora (FANNA) fue creada con una doble función, la represiva tal y como corresponde a todas las fiscalías y la preventiva, en cumplimiento de los informes quinto y sexto del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, comunicados por el Consejo Superior, mediante circular 173-2020.

Lo anterior en acatamiento de lo señalado en la Observación 19 (2016) del Comité de los Derechos del Niño, denominada elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4 de la Convención de los Derechos del niño).

## **7.- Fortalecimiento de la persecución patrimonial y lucha contra el crimen organizado**

Dentro de las acciones y propuestas importantes, para el 2022, está buscar y, o promover el fortalecimiento de la persecución patrimonial y la lucha contra el crimen organizado, en todas sus manifestaciones.

Por esto, requiere contribuir con los esfuerzos que se realizan desde el Poder Judicial, para lograr la efectiva implementación de la nueva Jurisdicción Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Para ello, la Fiscalía General representada por el Fiscal General interino, Warner Molina Ruiz, en asocio con la Fiscala Adjunta 2 Dra. Mayra Campos Zúñiga y el equipo de apoyo integrado por el fiscal Lic. Juan Carlos Carrillo Mora y el Lic. Rodrigo Villegas Arias, se ha incorporado de manera activa e intensa en los planes y acciones de la Subcomisión de Delincuencia Organizada, bajo el liderazgo de la señora Magistrada Sandra Zúñiga Morales, para lograr el mejor resultado posible, porque tal como se señaló en otros apartados de este documento, al referirnos al avance del narcotráfico y otras formas de delincuencia organizada, se requiere de acciones y respuestas más contundentes del sistema penal, para frenar y, o contener este fenómeno criminal, que amenaza la institucionalidad y la estabilidad del país.



## ANEXOS

### Criterios emitidos por la Fiscalía General durante el 2021 sobre proyectos de ley relevantes por sus implicaciones en la función ordinaria que desempeña

Proyecto de Ley	Nombre del Proyecto
Proyecto de Ley 21.507	"LEY PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO A PERSONAS MENORES DE EDAD POR MEDIOS ELECTRONICOS O VIRTUALES (GROOMING) Y REFORMAS AL CÓDIGO PENAL".
Proyecto de Ley 21.632	"PROHIBICION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES"
Proyecto de ley 22.158	"Ley para establecer el femicidio ampliado"
Proyecto de ley 22.430	LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL
Proyecto de ley 22.523	"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD"
Proyecto de ley 21.594	, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2004 Y SUS REFORMAS", Expediente N.º 21.594".
Proyecto de Ley 22.491	"ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 7594, Y SUS REFORMA".
Proyecto de Ley 21.652	"ADICIÓN DE UN INCISO 11) AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970".
Proyecto de Ley 22.493	Proyecto de Ley N° 22.493, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE A LA HACIENDA PÚBLICA, POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 81, 90 Y 92 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 92 BIS A LA LEY N.º 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE 3 DE MAYO DE 1971"
Proyecto de Ley 22.560	"ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO ELECTORAL".
Proyecto de Ley 22.252	"LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, LEY N.º 7786, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, PARA DISMINUIR LA IMPUNIDAD POR ACTIVIDADES DELICTIVAS RELACIONADAS CON EL GIRO IRREGULAR DE EMPRESAS OFFSHORE Y OTROS ILÍCITOS GRAVES",
Proyecto de Ley 20.683	Proyecto de Ley 20.683: "REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N.º 7425, DE 9 DE AGOSTO DE 1994, Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN."
Proyecto de Ley 22.244	Proyecto de Ley. 22.244: "LEY DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL A LA PERSONA ADULTA MAYOR"
Proyecto de Ley. 22.268	Proyecto de Ley. 22.268 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO PENAL (LEY N° 4573 Y SUS REFORMAS) PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS".
Proyecto de Ley 22.453	Proyecto de Ley 22.453 "LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER".
Proyecto de Ley 22.495	Proyecto de Ley 22.495 "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS UNO, TRES Y CINCO DE LA LEY N° 6172, DE 29 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LEY INDÍGENA"
Proyecto de Ley 22.456	Proyecto de Ley. 22.495. N° 22.456 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N°. 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"
Proyecto de Ley. 21589	"REFORMA DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N.º 8589, LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE 25 DE ABRIL DE 2007"
Proyecto de Ley 22568	"ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV "RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA", CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS", LEY N.º9365 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA DISPONER DE FORMA EFICIENTE LOS DINEROS DECOMISADOS Y COMISADOS QUE TIENEN COMO DESTINO ESPECÍFICO EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y REPRESIVOS"
Proyecto de Ley. 21.800	Proyecto de Ley. 21.800: "LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA".
Proyecto de Ley 22636	Proyecto de Ley. 22636: "LEY PARA LA DONACIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN INCAUTADOS AL NARCOTRÁFICO, A ESCUELAS Y ASOCIACIONES COMUNALES DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE NICOYA Y COMITÉS DE LA CRUZ ROJA QUE ATIENDEN POBLACIONES INSULARES"
Proyecto de Ley. 22.581	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1970".

## Anexo

### Como disminuir el riesgo de ser Víctima de Estafa en redes sociales digitales

Las redes sociales digitales no son simplemente una herramienta tecnológica de comunicación, sino que como se suele decir “se han convertido en una extensión de la personalidad de los individuos”, y desde tal visión se logra observar como con mayor frecuencia las personas desarrollan diversas actividades por medio de estas. En esta oportunidad quisiera transmitir algunas observaciones que se considera, desde la óptica profesional podrían reducir considerablemente el riesgo de ser víctima de una Estafa en redes sociales al momento de comprar un bien inmueble.

**1. Identificar al usuario.** Si bien las redes sociales digitales tienen una plataforma de registro de usuario al momento de la creación de sus cuentas, esta información no suele ser verificada, Una buena técnica sería observar el nombre del usuario y cotejarlo por ejemplo con la información que se encuentra en fuentes abiertas, como por ejemplo el Tribunal Supremo de Elecciones. Las imágenes del perfil pueden ofrecer mucha información de la identidad del usuario.

**2. Realizar un rastreo de la actividad del usuario en la red social digital.** Esta acción consiste en revisar el perfil del cliente, verificar la frecuencia de publicaciones, la cantidad de amigos, los comentarios y cualquier otro indicio que permita suponer que el perfil si es utilizado regularmente por el cliente y que su identidad si corresponde con la del usuario de la cuenta de la red.

**3. Establecer desde la negociación las condiciones de la venta o compra.** Este tipo de acuerdos deben establecer los horarios de firma de contrato, métodos de pago, fechas límites entre otros. Resulta en este punto importante llevar a cabo un estudio del terreno de la propiedad, a efectos de verificar la Posibilidad de

disposición del bien por parte del vendedor, por ejemplo, que sea el propietario registral, o bien tenga un poder que lo habilite a llevar a cabo ese negocio jurídico.

**4. Método de pago.** La forma de pago debe ser establecida con anterioridad a la entrega del producto, en caso de pago por transferencia (SINPE entre otros) verificar desde la página web o aplicación del banco la recepción del dinero. Se recomienda desconfiar de los comprobantes de transferencia por lo endeables que suelen ser.

**5.Lugar de firma de contratos de preferencia en lugares públicos y seguros.** Se recomienda evitar la confección de firmas en zonas conflictivas o con altos índices de criminalidad.

**6.Verificación del Bien inmueble.** En caso de bienes sujetos a publicidad registral, se recomienda verificación del status en el Registro Nacional. De esta manera podrá enterarse la existencia o no de limitaciones en la propiedad. Con estos consejos se pueden evitar las estafas en redes sociales sobre la venta de artículos en línea, esto debido a que se verifica de manera más concisa la información sobre el vendedor de la página en la que se está por hacer la compra de bien.

**Documento elaborado por el Lic. Sergio Daniel Castillo Quesada, Fiscal Coordinador de la Fiscalía Adjunta de Cibercrimen.**